



Sección Judicial

Remates

GABRIELA GONZÁLEZ O'DONNELL

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. C. y Com. N° 12, Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos "Manfredini Osvaldo s/ Incidente (Excepto los tipificados expresamente) s/ Litigar sin gastos" Expte. 47469, que la Martillera Gabriela González O'Donnell CSI N° 4588, (41910742) rematará EL DÍA 10 DE MARZO DE 2015, A LAS 11 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, el contado, en dinero efectivo y al mejor postor, Ad-corpus un tercio indiviso del inmueble de propiedad del fallido ubicado en el partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, Juan Domingo Perón 2695, esquina Guido Spano, del partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana: 10, Parcela: 2, Matrícula 26173, Partida 096-7178 SF. Informa el Oficial de Justicia que conforme constatación se trata de una playa de estacionamiento con rejas blancas, aquí me encuentro con una playa sin ningún tipo de edificación tipo garita o casa, como así también persona alguna al cuidado de la misma. Base: U\$S 43.300 o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor que informa el BCRA al momento que se abone la seña y luego al saldo de precio. Seña 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, el sellado de ley (1,50 %), y la comisión del martillero será del 3 % por cada parte con más el 10 % de aporte legal, únicamente a cargo del comprador (Art. 261 de la Ley 24.522 y 54 de la Ley 10.973). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al supervisor del salón de remates la suma equivalente al 20 % de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Además de identificarse con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no inferior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Arts. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512; conf. SCJBA, Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA. to. 157, pág. 4771). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si

se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art.133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Visitas 5, 6, 7, 8 y 9 de marzo de 2015 en el horario de 10 a 13. San Isidro, 3 de diciembre de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 2.494 / mar. 5 v. mar. 11

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 a cargo de la Dra. Teresa Viviana Lening Presidente, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos: "Pugni, Marcelo Gabriel c/ Da Resurreicao Jorge s/ Despido" Exp. N° 31.218, que EL DÍA JUEVES 19 DE MARZO DE 2015, A LAS 11:00 HORAS, en el Salón del Edificio Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de la localidad de Lomas de Zamora, con la intervención del Martillero Bruno Leonel Flocco CUIT 20-31912372-6 (Móvil 15-6020-9401), se procederá a rematar un Galpón ubicado con frente a la Av. Hipólito Yrigoyen N° 9946 de la localidad de Temperley Partido de Lomas de Zamora, Pcia de Buenos Aires, sobre un lote de terreno de 8,66 x 35 mtrs aproximadamente, el que se encuentra ocupado por el demandado Sr. Da Resurreicao Jorge Luis, en calidad de propietario del lugar.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Parcela 18, Manzana 33, Partida 063-029530-0, Matrícula: 011131. Deudas; Arba \$53.933,30 al 23/04/14 a fs. 299, Municipal \$65.757,78 al 07/04/14 a fs. 305 AYSA \$5.832,76 al 01/04/14 fs. 289, Condiciones: Base \$449.436 al mejor postor.- Seña 10% del precio, el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero por Aportes de Ley 7.014 (art. 38 Inc. "b"), Comisión 3% cada parte (art. 54 Ley 14.085). El Comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C.C. y asimismo el saldo deberá ser oblado en la cuenta de autos dentro de los cinco días de notificada la resolución que aprueba la subasta, dispuesto por el Art. 581 del C.P.C.C. El Comprador tomará a su cargo la confección y tramitación de la cédula catastral exigida por Resolución 2045/94 de la Dirección Pcial. Catastro. El bien se exhibirá los días 16 y 17 de marzo de 2015, de 13 a 14 hs. Lomas de Zamora, 25 de febrero de 2015. Leila Bibiana Rinaldi, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.675 / mar. 9 v. mar. 11

JUAN PABLO ALBERTON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, comunica en autos "Consortio Propietarios Calle Güemes 2241/61/81 c/ Cooperativa de Vivienda Consumo Honor y Patria s/ Cobro Ejecutivo" Exp. 67.536, (Cooperativa Vivienda Cons. Hnor. y Ptria. CUIT 30-063080683-2 / Juan Pablo Alberton CUIT 20-14229114-3) que el Martillero Público Juan Pablo Alberton. Subastará EL DÍA 20 DE MARZO DE 2015, A LAS 10:00 HS., en la Sala de Audiencias del Juzgado Interviniente, sita en la Avenida 101 Ricardo Balbín N° 1753 Piso 1° de la Ciudad y Partido de General San Martín. El inmueble sito en la calle Güemes N° 2241 Torre III - Piso 7° - Depto "B" de la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Catastralmente: Circun. I, Secc. B, Manz. 4, Parc. 10 "b", Subparc. 98, Matrícula 39.089/98.- Según constatación del 4 de agosto de 2014 la unidad de encuentra deshabitada.- Adeuda: Municipalidad al 14-5-14 \$ 4.148,35.- Arba al 31-7-14 \$ 1.037,50. Aysa al 13-5-14 \$ 3.185,05. Expensas al 15-10-14 \$ 19.098. Base \$ 500.000. Seña 10%. Comisión. 3 % a cargo de cada parte, más el 10% en concepto de aportes sobre honorarios. Sellado de Boleto 1%. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Como condición para poder ingresar al acto de subasta cada concurrente deberá exhibir la suma de pesos tres mil (\$ 3.000.-), o bien se equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, o cheque certificado. Puja no inferior a \$ 1.000. Impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión. Visitar el día 19 de marzo de 2015 en el horario de 12 a 14. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. San Martín, a los 19 días del mes de febrero de 2015. Damián Esteban González, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.269 / mar. 9 v. mar. 11

HÉCTOR ANTONIO BELFORTE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Diana Sica del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso tercer, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comunica en autos: "Chávez, Claudia Beatriz c/ Olmedo, Tomasa s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 59.292) que el Martillero Público Nacional Héctor Antonio Belforte (Matrícula N° 5652 C.S.I.), rematará EL DÍA 20 DE MARZO DE 2015, A LAS 12:00 HORAS, en Alte. Brown 120, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: un inmueble Matrícula 55.677, sito en la calle Antonio Sáenz 2551/3/5, Unidad 2 (fondo), de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, s/terreno de 169,77 m2. y consta de planta baja y primer piso por escalera con terraza y patio, dos ambientes con cocina y baño completo y en el primer piso con terraza parrilla y un ambiente cubierto; en buen estado de conservación y se encuentra libre de ocupantes; visitar los días 17/18/19 de marzo 12 a 15 hs. Deuda: No adeuda Aguas Argentinas S.A. al 19/12/15; ni Rentas al 06/01/15; Municipalidad de San Isidro \$ 728,51 al 28/2/15. Base: pesos quinientos mil 00/100 (\$ 500.000), ctdo. y mejor postor; Seña 20%; Sellado 1% c/p; Comisión 3% c/p + ap. e IVA. 2do. Testimonio de escritura obrante en autos a fs.982/988. El saldo de precio debe depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 585 CPCC. Libérese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión de toda deuda que afecte al inmueble. De no

constituirse domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado se aplicará el Art. 133 CPCC. La compra en comisión se efectuará conforme al Art. 582 (Ley 11.909/97). San Isidro, 2 de marzo de 2015. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

L.P. 16.298 / mar. 9 v. mar. 11

SANDRA VIVIANA VILLAR

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora vacante, Secretaria Única, hace saber que en autos caratulados "Hotkowitz, Alejandro Daniel y Otros c/ Hotkowitz, Miguel René y Otros s/ Cobro Sumario- Sumas de dinero; que la martillera Sandra Viviana Villar, inscripto en el L° VII, F° 70, Matrícula el N° 3480 CMCPLZ, venderá en pública subasta al contado y al mejor postor; EL DÍA 20 DE MARZO DE 2015, A LAS 10 HS., en la Sala de Subastas del CMCPLZ en la calle E. Díaz Tezano N° 1502; Localidad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora; el inmueble ubicado en la calle Patagones N° 2980 Localidad de Glew, Pdo. Alte. Brown. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc: L, Manz: 404, Parc: 23. Inscripción de dominio: Pdo. 003 Tipo M; N° 001598 - Partida: 101.495. Surge que se trata de una vivienda ocupada por el Sr. Argüello, Pío Oreste; con D.N.I. M 04.287.465 de Nacionalidad Argentina, en carácter de inquilino. No existiendo otros ocupantes; se exhibirá el día 17 de marzo de 2015 en el horario de 12,30 a 13,30; bajo la responsabilidad de la parte demandada y/o ocupantes.- Su base es \$ 202.575. Deudas: Inm. fs 619; pesos 60,10 (28-05-14); Mun. Alte. Brown, fs 620; pesos 379,28 (31-04-14).- Tasas de servicios Gles.; 621, pesos 98,94 (23-05-14); Dirección de Rentas pesos 374,13 (30-05-14) fs 622. Substándose en el estado y condiciones en que se encuentran, siendo a cargo del comprador los gastos; Señal 10%, Sellado del boleto de compra venta 1,2%; Comisión 3% a cargo de cada parte (Art. 54 inc. IV Ley 14.085), con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte de Ley 7.014. Iniciado el acto no se concederá el acceso o egreso al Salón de la Subasta. Para más información dirigirse al Juzgado o comunicarse al 4248-1703. Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2015. Norma Beatriz Vila, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.405 / mar. 9 v. mar. 11

RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Trece, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Raúl Norberto Bruzetta, Reg. N° 1975, Te.: 492-2668 / 155-364705, rematará EL DÍA 13 DE MARZO DE 2015, 2/3 partes indivisas correspondientes al co-ejecutado Sr. Juan Pedro Luro del inmueble, sito en calle Figueroa Alcorta N° 456, 1° Piso, lindero al N° 422, Chalet s/N°, de la Ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ.VI; Sec. H; Manz.18-d; Parc. 20; Subp. 01-01; 00-02 y 02-01, con Sup. cub. y total p/ Subp. 01-01 78,54 mts.cds.; Subp. 00-02 2,90 mts.cds. y Subp. 02-01 54,95 mts.cds., Sup. Total Políg. y UF 136,39 mts. cds. de acuerdo a Plano PH 45-94-56, inscripto en la Matrícula 141.659/00-02/01-01/02-01 de Gral. Pueyrredón (045), ocupado s/mand. const. de fs.321/322, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 10.458,66. Señal: 10%, Honorarios 4% c/p, más el 10% de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 1.408 e IVA también a cargo comprador. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores se efectivizará una segunda subasta el día 25-03-2015 con Base \$ 7.843,99 y si tampoco hubiere postores se efectivizará una tercera subasta el día 06-04-2015 "Sin base". Todas las subastas en calle Bolívar 2958 de la Ciudad de Mar del Plata A LAS 13,00 HS. (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros). Visitar únicamente el día 13 de marzo de 2015 de 11,00 a 12,00 hs. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias quedarán notificadas en los términos del art. 133 del CPC. En caso de compra en comisión deberá individualizar en el momento del remate el nombre del eventual comitente, debiendo ser ratificado por ambos dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 582 del CPC. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Adeuda al 12/03/06 ARBA s/ Deuda; al 25/04/06 OSSEMGP \$ 2.011,21 y al 30/04/06 MGP \$ 18,32. No devenga expensas comunes. Venta

decretada en autos: "Bco. Francés S.A. c/Luro Walter E. y Otro s/Ejecutivo", Expte. N° 26.191. Mar del Plata, 26 de febrero de 2015. Federico Font, Secretario.

M.P. 33.270 / mar. 10 v. mar. 12

ALDO IGNACIO DENNA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Dep. Judicial de San Isidro, comunica en autos "Vázquez Horacio c/Dupuy Ema Dora s/Suc. s/ Ejecución Hipotecaria" (Exp. 67.302), que el Martillero Aldo Ignacio Denna (15-5377-2886 / aldoenna@hotmail.com) rematará, al mejor postor, en Alte. Brown 160, San Isidro, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015, A LAS 11:30 HS., el 100% del inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 1859, Beccar, partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, matrícula 27624/5, Nom. Cat.: Circ. VIII, Secc. B, Manz. 82, Parc. 14 A, Subparc. 5. Se trata de un departamento con frente e ingreso sobre la calle Rivadavia N° 1859, 1er. piso, departamento "5" (U.F.5). El edificio tiene planta baja y 2 pisos, sin ascensores. El departamento se ubica en el frente y tiene acceso principal por un living-comedor con balcón sobre la calle. Posee un dormitorio con ventana lateral, un baño completo y una cocina con ventana al frente. Todo en mal estado de uso y conservación. Se encuentra desocupado. Superficie propia: 46,27 m2. Base: \$ 600.000 (Pesos Seiscientos Mil); Señal: 10% en efectivo y/o mediante cheque certificado; Comisión: 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de aporte previsional a cargo del comprador; Sellado de ley. Como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, cada uno de los asistentes deberá identificarse con nombre, N° de documento y domicilio, y exhibir la suma de \$ 642.000 en pesos o bien su equivalente en dólares al valor del dólar oficial del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del Código Procesal. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa, el cual debe suscribirse exclusivamente con el ofertante que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 2.000. El saldo del precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del CPCC. El comprador en subasta deberá cumplir con lo dispuesto en el pto. 5.8.3, primer párrafo, de la Comunicación "A" 5147 del BCRA: "La acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los Juzgados intervinientes se realizarán mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe". Deudas: Munic. de San Isidro \$ 6.890,05 al 09/02/15; Arba sin deuda al 09/02/15; OSN sin deuda al 24/01/14; Aguas Arg. sin deuda al 11/03/14; AySA \$ 3.244,20 al 11/02/15. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello, el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Exhibición: 25 y 26 de marzo de 2015, de 10 a 13 horas. San Isidro, 26 de febrero de 2015. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.F. 30.215 / mar. 10 v. mar. 12

OSCAR MANUEL PADIN

POR 3 DÍAS - Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N°1, Sec. Única de Junín, hace saber en los autos: "Zurro Cinematográfica S.A. c/ sucesores de Marrese Alberto S. s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 1336/2007 el martillero Oscar Manuel Padin (T° IV, F° 438 CMDJJ; CUIT 20-08581494-0) subastará EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015, A LAS 11:00 HORAS en Belgrano 74 Junín: Tres inmuebles sitios en Junín: (1) Lote baldío sobre calle Dorrego 335 entre Alem y Avda. San Martín-Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. H: Manz. 45; Parc.

17b. Partida: 054-8618-4. Matrícula: 0538 Pdo. Junín. Deudas Municipales: CVP \$ 40.471,61; Serv. Sanit. \$ 10.574,08; ARBA (Inmobiliario) \$ 21.394,50. Base: \$ 14.066. Desocupado. (2) Fracción de quinta baldía sobre calle Los Patos camino al Balneario.- Nomenclatura Catastral: Circ. 12; Sec. E; Manz. 12; Parc. 21. Base: \$ 3.021,33. Matrícula 17.872, Junín. Partida: 054-53885-9. Deudas Municipales: RV. 8.842,12. ARBA (Inmobiliario):\$ 1.049,30. Desocupado. (3) 50% indiviso sobre fracción de quinta baldía, inmediaciones Laguna el Carpincho. Nomenclatura Catastral: Circ. 14; Sec. E: Chac.7; Frac. 2, Parc. 10. Partida: 054-2115/5. Inscripción: 75 y 1750/77 Junín. Deuda Municipal RV. \$16.666,77, ARBA (Inmobiliario: \$ 39.601,90. Desocupada. Base: \$ 254.503,33. Para todos los inmuebles: Al contado, al mejor postor. Señal 10%; Sellado de Ley: 1%. Comisión: 4% cada parte en el acto de remate más 10% aporte previsional. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con el art. 133 del CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobado el remate en el Banco de la Prov. de Bs. As, Suc. Junín cuenta de autos. En el supuesto de compra en comisión el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el mismo acto de remate (arts. 581, 582 CPCC). Los gastos de escrituración a cargo del comprador si optara por la protocolización e inscripción. Visitas: El día 25/03/2015 para el inmueble (1) de 9 a 10 horas; para el (2) de 11 a 12 hs.; para el (3) de 16:30 a 17:30 horas respectivamente, previa concertación con el martillero interviniente. Junín, 03 de marzo de 2015. Gustavo O. Astrada, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.113 / mar. 10 v. mar. 12

REGNAULT LUIS GABRIEL

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial de La Plata, comunica que en los autos "Di Marco Mario Roberto c/ Cisneros María Rosa s/ Cobro Ejecutivo" Expediente N° 125.864 el Martillero Regnault Luis Gabriel, Colegiado N° 6615, CUIT 20-17486887-6, con oficinas en calle 69 N° 1128 de la Ciudad de La Plata, tel. 0221-4522473 subastará EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2015, A LAS 15:00 HS. en la sala de Audiencias del Ex Juzgado Civ. y Com. N° 3 de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de esta Ciudad, al contado y al mejor postor, el 100% del inmueble, con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en Av. Valentín Vergara N° 1750 entre 17 y 18 de la Ciudad y Partido de Berazategui, Prov. de Bs. As., catastrado Circ. IV Secc. Q Mza. 107 Parc. 19. Matrícula 52.080 del Pdo. de Berazategui (120). El inmueble se encuentra según mandamiento de constatación (fs. 243) ocupado por la Sra. María Rosa Cisneros y su hijo en carácter de propiedad. Condiciones: Base \$ 104.226; Señal 30%, reposición fiscal 1,2 %, I.T.I. (Ley 23.905) 1,5 %, comisión del martillero 2% c/ parte con más 10% de aporte previsional (Ley 14.085) todo de contado y en efectivo en el acto de subasta a cargo del comprador. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. No procede la compra en comisión y/o cesión del boleto de compraventa. Gastos de escrituración y catastro parcelario (Ley 10.707) a cargo del adquirente. Días de visitas al bien 15 y 16 de abril de 2015 de 13:00 a 14:00 hs. Títulos, deudas impositivas y demás circunstancias en autos. La Plata, 4 de febrero de 2015. Dra. Mariana Burgos, Secretaria.

L.P. 16.392 / mar. 10 v. mar. 12

VIRGINIA GHIgliOTTO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Saladillo, del Dpto. Judicial La Plata, comunica que la Martillera Virginia Ghigliotto, Col. 6.205, Cel. 0221-154283601, exhibirá EL DÍA 20 DE MARZO DE 2015, DE 10 A 10,30 HS y subastará a continuación, en calle Bozán esquina Pereira, de Saladillo, Dpto. Judicial La Plata, un automotor marca Toyota, tipo Pick Up, Modelo Hilux 4x4 cabina doble, dominio FAO 808; Motor N° 1 KD-9416207; Chasis N° 8AJFZ29G 956005745; sin base, al contado y al mejor postor. Sellado del boleto 1,2%, comisión 10% del comprador, más aportes 10%. Prohibida la compra en comisión, así como la cesión del boleto de compraventa. Deuda impuesto automotor al 22/5/2014: \$ 2.685,10. El comprador se hace cargo de las deudas que por impuestos provinciales pesen sobre el vehículo hasta la fecha de

posesión y gastos de transferencia. Autos: "Genco Pura S.A. c/ Cabada Alfonsina s/ Ejecución Prendaria", Exp. 14.463-12. Saladillo, 03 de marzo de 2015. Marta S. Palomba, Secretaria.

L.P. 16.404 / mar. 10 v. mar. 11

VIRGINIA GHIgliOTTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Saladillo, del Dpto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Delma Beatriz Capobianco, comunica que la Martillera Virginia Ghigliotto, Col. 6205, Cel. 0221-154283601, subastará EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015, A LAS 12,00 HS. en el Salón de la Cámara de Comercio, calle Av. San Martín N° 3251, Saladillo, Dpto. Judicial La Plata, la proporción de 8565 sobre 10.000 de una parcela rural, Cuartel VI, Sup. de 95has 36as 32cas, lindando al SE vías del Ferrocarril Nac. Gral. Roca, al NE Parc. 703 a, al NO camino real Saladillo-Del Carril y al SO Parc. 739af; Partida 14.008; Nom. Cat.: Circunscripción VI, Parcela 703b, Matrícula N° 13.402 de Saladillo -093-. Ocupado por Horacio Pablo Cintiol. Existe usufructo vitalicio sobre el inmueble. Base \$ 1.021.862. Al contado, mejor postor y dinero efectivo en el acto del remate: Seña 30%, sellado 1,2%, comisión 3% c/parte con más el 10% parte compradora. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, de no hacerlo las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente -art. 133 CPCC-. Saldo de precio será depositado dentro de los cinco días aprobado el remate sin necesidad de notificación y/o intimación. Registra deudas impuesto inmobiliario \$ 10.164,80 y tasas municipales \$ 2.648,91 al 8 de enero de 2014. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Visita: 20 de marzo de 2015 de 12 a 13 hs. Autos: "Arrospide Juan Martín c/ Belastegui Oscar José s/Cobro Ejecutivo", Exp. 14.853. Saladillo, 27 de febrero de 2015. Marta S. Palomba, Secretaria.

L.P. 16.405 / mar. 10 v. mar. 12

NÉSTOR HUMBERTO NOGARA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, del Departamento Judicial Dolores, hace saber que el martillero Néstor Humberto Nogara (T°I F°213 CMD) rematará, como única fecha EL DÍA 20 DE MARZO DE 2015, A LAS 11.00 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores, el inmueble sito en calle San José 355 de la Ciudad de Dolores. Designado Catastralmente: Circ. I; Secc. C; Mzna. 223; Parc. 11, Matc. 1930 del Partido de Dolores (039). Medidas: 502,74m2. Propiedad de la fallida. Base: \$ 603.000. Un galpón grande que se encuentra desocupado y deshabitado; en la parte superior hay ventanas con todos los cristales rotos (según mandamiento de fs. 187/188). Surgen de autos las siguientes deudas impositivas: a) ARBA al 18/11/2013: \$ 147,10 (fs.142); b) Municipalidad de Dolores al 30/11/2013: \$10.835,55 (fs.153); c) ABSA al 18/11/2013: \$1.621,01 (fs.147). Seña 30%. Comisión 4% a cargo de cada parte, con más 10% aportes de Ley. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas: 19 de marzo de 2015, de 11.00 a 13.00 hs. El martillero estará facultado a requerirle a cada asistente al acto de la subasta que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al 20% de la base, con más comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma de boleto bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Barbosa Ricardo Norberto s/ Quiebra s/Concurso Especial" (Exp. Nro. 65.711). Dolores, 12 de febrero de 2015. Héctor A. Peirano, Secretario.

C.C. 2.785 / mar. 10 v. mar. 12

RUBÉN OSCAR QUESADA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, Secretaría Única a mi cargo. Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados: "Consortio Propietarios Club de Campo Las Praderas c/ Ruiz Santana, María Inmaculada, s/ Cobro Ejecutivo. Expte.: N° 74.402", hace

saber que el Martillero Público Rubén Oscar Quesada. Email:martilleroquesadaro@hotmail.com - Tel.: (02241) 15-461020, subastará por Licitación Bajo Sobre Cerrado, en el Juzgado que ha decretado la venta, EL DÍA JUEVES 26 DE MARZO DE 2015, A LAS 10,00 HORAS, Una Unidad Funcional, ubicada en el Club de Campo "Las Praderas" de Luján. Ruta Pcial. 192 Km.: 6,500. Open Door. Partido: Luján, Pcia. Buenos Aires. Unidad Funcional 158. Polígono 00-158. Sin edificación. Superficie cubierta: 42 mts. dos; semi-cubierta: 15mts. cdos. descubierta: 544,60 mts.cdos. Superficie total del Polígono y de Unidad Funcional : 601,60mts. cdos. Circunscripción: VI. Sección: Rural. Parcela 946r. Sub-Parcela: 158. Polígono: 00-158. Porcentual: 0,00069 por ciento. Partida: N° 064-057.047-4. Matrícula: 26085/158 Luján (64). Base: \$ 72.467,00. Comisión: 4% cada parte, con más el 10% de los honorarios por Aporte Previsional a cargo del comprador (Art.: 54, Ap.:IV Ley 10.973). Las ofertas se realizarán únicamente bajo la modalidad de "sobre cerrado" en la Secretaría del Juzgado hasta el día 25 de marzo de 2015, indicando carátula del Expediente y nombre de quién efectúa la propuesta, señalándose audiencia para la apertura de los mismos el día 26 de marzo de 2015 a las 10,00 horas. La propuesta deberá ser redactada por triplicado en idioma castellano y contendrá: A) El nombre completo del oferente, tipo y N° de Documento y CUIT.; en caso de tratarse de una Sociedad, descripción de su Matrícula o datos de la Inscripción en el Órgano Administrativo competente, acompañada de copias del contrato social certificadas por Escribano Público; del Acta de designación de cargo de quién firma la propuesta y del Acta por el cual la autoridad societaria decide efectuarla. B) El domicilio real del oferente y constitución de domicilio procesal en la Ciudad de Mercedes. C) El precio que se ofrece. D) La aceptación de la obligación de mantener la propuesta durante 15 días hábiles posteriores a la apertura de los sobres. E) La constancia de depósito mediante comprobante original equivalente al 15% del Precio Base, es decir la suma de \$10.870,00, que se establece a fin de mantener a resguardo la oferta, el que deberá realizarse en el Banco Provincia de Buenos Aires - Sucursal Tribunales, en la cuenta abierta por Secretaría en forma electrónica N° 5261217.CBU 0140126027710652612177 a la orden del Juzgado y a nombre de estos actuados, importe que será devuelto a quienes no resulten adjudicatarios, luego de vencido el plazo establecido en el punto D), y se tomará como entrega a cuenta de precio para quién resulte adjudicatario. F) Las enmiendas o raspaduras deberán ser salvadas por el proponente al pie de la propuesta. Admitase la puja entre los oferentes que posean las dos propuestas más altas, superándolas como mínimo en un 5% de la mejor oferta, terminando el acto con la aprobación de la mejor de ellas y la adjudicación, debiendo notificarse en el mismo al adjudicatario. Las partes están obligadas a estar presente por sí o por representante en la audiencia de apertura de sobres, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la oferta y de quedar notificadas por nota del acto de la aprobación. El saldo de precio deberá abonarse dentro del 5° día contado a partir de la Notificación por ministerio de ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de Ley, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiese planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (Arts.: 581, 582 y ccs. del rito). Por cada día de retardo se deberá abonar un interés a la tasa que pague el Banco Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (S.C.B.A., Ac.:43.858 del 21-05-1991) (conf.: Cám. Dep. Sala II, Causa 9976). Asimismo hágase constar que el inmueble se subasta con las deudas que surgen de autos y que de acuerdo a lo resuelto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en pleno con fecha 18 de febrero de 1999, en los autos: "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac, s/ Ejecución Hipotecaria" ... no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas, antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512.- Día de visitas: 19 de marzo de 2015, de 10,00 a 12,00 horas. Registra deuda: A.R.B.A.: (Impuesto Inmobiliario): \$ 26.591,30 al 21/10/2014. Servicio de Expensas Comunes: \$ 397.458,50 al 19/11/2014, (Servicios Eléctricos y Servicios Municipales se liquidan por expensas comunes). Estado

de ocupación: Sin ocupantes, por ser una parcela sin edificación y parquizado. A los fines del cumplimiento de los Arts.: 50 y 51 de la Ley 10.707 (Art.:6° Dto.:1.736) pesarán sobre quién resulte comprador el costo que genere la determinación de estado parcelario en caso de corresponder. Mercedes, febrero 25 de 2015. María Eugenia Fraiese - Auxiliar Letrada.

L.P. 16.443 / mar. 11 v. mar. 13

MARIO OSCAR DA MARÉN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Gral. Alvarado, Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que el mart. Púb. Mario Oscar Da Marén, mat. N° 2805, subastará al contado y mejor postor, EL DÍA 1° DE ABRIL DE 2015, A LAS 12:00 HS., en calle Bolívar N° 2958 (MdP), el 100% indiviso de los siguientes inmuebles: 1) Dos in muebles con lo adherido y/o edificado, sitios en la calle: 21, s/n°, entre las calle 18 y 20 (Piazza San Marco) de la ciudad de Miramar, Pcia. de Buenos Aires, inscriptos en: A) Matrícula N° 24.606, Pdo. de Gral. Alvarado (033), individualizado en un plano de subdivisión 33 - 41 - 78, como: Lote: cinco A, de la Mza: 200, Sec: primera. Compuesto de las siguientes características: 15mts25cmts de frente al SO; 34mts 79cmts al costado NO; 15mts 25cmts al NE y 34mts 79cmts al SE. Superficie Total: 530mts 54dms2. Lindando frente al SO con calle 21; al NO con Pla: 5-b; al NE con Pla: 6 y al SE con Pla: 4-g. B) Matrícula N° 24.607. Pdo. de Gral. Alvarado (033), individualizado en un plano de subdivisión 33 - 41 - 78, como Lote: cinco B, de la Mza: 200, Sec: primera. Compuesto de las siguientes características: 15mts 25cmts de frente al SO; 34mt 79cmts al costado NO; 15mts 25cmts al NE y 34mts79cmts al SE. Superficie Total: 350 mts 55dms2. Lindando frente al SO con calle 21; al NO con Pla: 5-c; al NE con Pla: 6, y al SE, con Pla: 5-a. Nomenclatura Catastral: (Para ambos inmuebles) Circ: I; Secc: B; Mza: 200; Plas: 5-a y 5-b, unificadas en Pla: 5-d.. Ocupados conforme a Mandamiento glosado a fs. 839. Adeudan: Municipalidad: \$ 9.185,95, al 02/09/13, Pla: 5-a, y \$ 8.121,65, al 02/09/13. Pla: 5-b; Arba: Plas: 5-a y 5-b: \$ 85.838,20 al 12/09/13. De no existir oferentes, se subastarán Día: 13/04/2015. con Base reducida en un 25%: \$ 828.902,30. Persistiendo ese hecho, se subastarán Sin Base el Día: 23/04/2015, en el mismo sitio y horario indicados en el encabezamiento del presente edicto judicial. 2) Un inmueble, con lo adherido y/o edificado, sito en la calle 38 N° 898, de la ciudad de Miramar, Pcia. de Buenos Aires, señalado en plano oficial como parte de la Mza: MM, de la Secc: segunda; individualizado en un plano especial como: Lote: uno-a, compuesto de: 8mts 65cmts de frente al SO; lindando con la calle 17; 4mts 24cmts, en la ochava al O; 11mts 64cmts, en su otro frente al NO, lindando con la calle 38; 11mts 65cmts al NE lindando con parte del lote 2-d; 14mts 64cmts al SE, lindando con el lote 1-b. Superficie Total: 166mts 0560cmts2.: Circ: I; Secc: A; Mza:31; Pla: 7-d. Matrícula 30.736 (033). Ocupado conforme a Mandamiento. Glosado a fs. 834. Adeuda: Arba: \$ 2.275,10 al 12/09/13; Municipalidad: \$ 14.725,59, al 02/09/13. De no existir oferentes, se subastará: Día: 13/04/2015. con Base reducida en un 25% % 50.192,25. De persistir ese hecho, se subastará Sin Base el día 23/4/2015 y todas en el mismo sitio y horario que el indicado en el encabezamiento del presente edicto judicial. El comprador en comisión, (conf. Art. 582, inc. 7 del CPCC, t.o Art. 1° Ley 11.909) deberá acreditar la -condición de tal, a través de un poder otorgado al efecto (Art. 1881, inc. 7 del Cód. Civ), del que dará cuenta el boleto de compraventa suscripto por el martillero, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexo al mismo para su presentación en el expediente. (Art. 34 inc. 536, 558 y 565 del CPCC). Se encuentran prohibidas la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta, emergentes del boleto de compra venta judicial por parte de quién resulte adquirente. Los asistentes a la subasta, deberán de concurrir munidos de documento nacional de identidad, a efectos de su identificación y anotación de su ingreso, debiendo a su vez consignar, para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, ello en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de las personas que puján y de la persona que en definitiva resulte compradora, (doct. Arts. 34, inc. 5 y 582 del CPCC). Quién adquiera, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. (Arts. 133 y 580 del CPC). Venta decretada libre de gravámenes, impuestos, tasas y contri-

buciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. Se deja constancia, que el adquirente en subasta deberá cargar con los gastos de escrituración, salvo el impuesto de sellos, cuyo abono corresponde a la parte vendedora, el gasto para el levantamiento de medidas y restricciones que gravan al bien subastado y a las personas de los demandados, y el Impuesto a las Transferencias de inmuebles, en este último caso, siempre que hubiera fondos suficientes. Del mismo modo, se hace saber a los interesados que el boleto no podrá ser cedido (doct. Arts. 558, 565, 574, 581, 582, 583, 586 y ccds. del CPC). Para el caso que se designará Notario para el acto de escrituración, el notario deberá tener registro dentro del radio del distrito de Gral. Alvarado. Inspecciones de los bienes: Día: 31/03/2015, de 10:00 a 11:00 hs, para los inmuebles sitios en calle 21 entre las calles 18 y 20 (Piazza San Marco), y de 12.00 a 13.00 hs, para el inmueble sito en calle 38 N° 898. Señá: 10% - Arancel: 3% c.c/ parte - Sellado contrato de ley. Aportes previsionales: 10%, a cargo del adquirente. (Art. 54 inc. VI párrafo 14.085). Expediente N° 11.0005 (Reservado) "Bco. Credicoop. Coop. Ldo. c/ Supermercado Integral Afra S.A. y otros s/ Ejecución Hipotecaria". Miramar, 3 de marzo de 2015. Juan Pablo Fernández Ibarra, Secretario.

M.P. 33.277 / mar. 11 v. mar. 13

CLAUDIO DOMINGO LAVARRA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 de Quilmes comunica en autos: "Cerdan Mabel Antonia s/ Realización de Bienes, Expte.14917 " el Martillero Claudio Domingo Lavarra coleg. N° 5625 dom. Alvear N° 457 C.C 275 de Quilmes - rematará EL DÍA 30 DE MARZO DE 2015, A LAS 13:00 HS. en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos calle Humberto Primo N° 277 de Quilmes. El 100% del inmueble ubicado en calle Coronel Méndez N° 1324 e/ Guido y Pringles (paraje Monte Chingolo) Partido de Lanús. Designado catastralmente: Circ. II; Secc. H; Manz. 39; Parcelas: 26. S/plano lote 23 de la Manzana, 50, mide: 8.66 ms de fte al NO; igual medida en su cfte., por 30.74 ms. Costado NE y 30.82 ms. Costado SO con sup. 226 ms. 5548 cm2, linda: NO calle Cnel. Méndez, SE con pte. lote 19; SO lote 24 y NE lote 20.- Partida: 75.485-0, Matrícula N° 4013(025). Antecedente Dominial: N° 4017/958, Lanús (025), N° 1088/072, Zona VI. y D.H. F° 12478/977 con relación Insc 4017/58. Venta Ad-Corpus.- Base \$ 567.000, Señá 30 %, Com. 5 % con más el 10% de aporte de Ley, sellado 1.5%, todo a cargo del comprador en efectivo al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, (Arts. 42, 133, 580 CPCC, Art. 273 y 278 Ley 24.522). Exhibición el 27 marzo de 2015 de 13:00 a 14:00 hs. Para el caso de compra en comisión, él o los compradores deberán indicar en el acto mismo del remate el nombre de su comitente, lo que deberá ser ratificado dentro del plazo previsto por el artículo 581 del C.P.C.C. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio en esa presentación, bajo el apercibimiento contenido en los artículos 41, 580 y 582 del Cod. cit. Hágase saber al comprador que dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Quilmes- a cuenta de autos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere de aquélla, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (Art. 581 y sgtes. del C.P.C.C.). Dispónese que las sumas correspondientes al saldo de precio, devengarán un interés anual equivalente al que paga el Banco de la Prov. de Bs. As., en sus depósitos a treinta días vigente en los distintos periodos de aplicación (Ac. 43.858 del 21-5-91 S.C.J.B.A.) desde la fecha de compra, y hasta el efectivo depósito de los mismos. El estado parcelario será a cargo del comprador. Quilmes, febrero 25 de 2015. Dra. Marta Isabel Labrador, Secretaria. Gabriela S. Massone, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.912 / mar. 11 v. mar. 17

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza al encartado HÉCTOR RICARDO NIEVAS, DNI. 30.257.619, argentino, soltero, albañil, instruido, nacido el 16/12/78 en San

Nicolás, Prov. de Bs. As., hijo de Juan Miguel y de Asunción Irigoytia, ddo. en calle La Rioja N° 156, de la Ciudad de Capitán Sarmiento, Prov. de Bs. As en Causa N° 2004 (IPP. N° 19.615/08), caratulada: "Nievas Héctor Ricardo - Lesiones Leves - Capitán Sarmiento", autos que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Depart. El Secretario Dr. Julio Tanús del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 05 de febrero del año dos mil quince. Fdo. Dr. Julio Tanús, Secretario.

C.C. 2.516 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 1852 seguida a MEDINA MARÍN, ARTURO DANIEL por el delito de Tentativa de Hurto Simple, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, cítese y emplácese al nombrado Medina Marín, argentino, casado, argentino, albañil, titular del D.N.I. N° 41.638.754, hijo de Félix Carlos (v) y de Teresita Marín (v), nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 6 de octubre de 1991, con último domicilio sito en la calle Villa 1-11-14, Manzana 18, casa 32, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada Localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 2 de febrero de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I)... II. Citar y Emplazar mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Medina Marín, Arturo Ariel por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Carola Melconian, Auxiliar Letrada". Secretaría, 2 de febrero de 2014. Carola Melgoran, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.517 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a MAXIMILIANO EZEQUIEL SANDOVAL, se le sigue al nombrado en Causa N° 2946 (IPP. N° 6305/12) caratulada: "Sandoval Maximiliano E. - Robo - Arrecifes", con proceso de flagrancia, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y por el Secretario Dr. Julio Tanús del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado (sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás), a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 12 de diciembre del año dos mil catorce. Fdo. Dr. Julio Tanús Secretario.

C.C. 2.520 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a ÁLVAREZ LEONEL ALBERTO, en Causa N° 2239 que por Robo en San Nicolás, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal., por la Auxiliar Letrada Dra. Julieta Paluzzi del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 01 de diciembre del año dos mil catorce.- Fdo. Dra. Julieta Paluzzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.521 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a LUCIANO WALTER SELBINI, DNI N° 32.597.463, hijo de Juan Carlos y de Patricia Alejandra Mendoza, ddo. en calle Av. Molina casa N° 31, de Arrecifes, Prov. de Bs. As. en Causa N° 3130 por los delitos de Usurpación de Inmueble, Daño y Hurto en Concurso Real (arts. 181 inc. 1°, 183, 162 y 55 CP) que se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Depart. y por la Auxiliar Letrada Dra. Julieta Paluzzi del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado (sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás), a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 25 de noviembre del año dos mil catorce. Fdo. Dra. Julieta Paluzzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.522 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita JONATAN EDGARDO PINO, DNI N° 35.984.772, argentino, nacido el día 24 de marzo de 1991, hijo de Héctor y de Zulma Chamorro, con último domicilio conocido en calle Mariano Moreno s/N°, de la Localidad de Alsina, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa N° 3492, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 03 de diciembre de 2014. Atento a los informes obrantes a fs.100 y 104, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jonatan Edgardo Pino, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en Causa N° 3492 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública y Daño, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en Causa N° 3492 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 3 de diciembre de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 2.523 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita a SERGIO GABRIEL CRUZ, DNI N° 21.769.086, argentino, nacido el día 26 de julio de 1970, hijo de Euclides Ruben y de Matilde Ana Centurión, con último domicilio conocido en calle Belgrano y Ruffa, de la Localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa N° 2660, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de noviembre de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 157 y 164 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Sergio Gabriel Cruz, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en Causa N° 2660 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. Fdo. Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en Causa N° 2660 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de noviembre de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 2.524 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta Ciudad, cita a FACUNDO JESÚS PÉREZ, argentino, soltero, instruido, desocupado, hijo de Juan Pascual y de

Mirta Rosales, nacido el 10/08/94 en Arrecifes, DNI N° 38.405.723, último domicilio: Casa 198 del Barrio Lago de Arrecifes, Prov. de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de noviembre de 2014. Por devuelta, e ignorándose el paradero actual de los encartados Maximiliano Ezequiel Molina y Facundo Jesús Pérez y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto en Arrecifes, en Causa N° 3687 de este registro, caratulada: "Molina, Maximiliano Ezequiel - Pérez, Facundo Jesús - Hurto en Arrecifes" deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 13 de noviembre de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 2.528 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita DIEGO ARMANDO SUÁREZ, DNI N° 39.337.317, argentino, nacido el día 9 de febrero de 1996, hijo de Rene Argentino y de Sara, Noemí Muñoz, con último domicilio conocido en calle España 1695 B° 12 de Marzo, de la Localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa Nro.3629, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 30 de diciembre de 2014. Atento a los informes obrantes a fs.81 y 83, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Diego Armando Suárez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en Causa N° 3629 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en Causa N° 3629 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 30 de diciembre de 2014. María F. Ipiña, Abogada - Secretaria.

C.C. 2.529 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Mazzoni Juan José s/ Abuso Sexual - Colón (Denunciante: Carus Roberto Miguel)", Expte. N° 934/2014, notifica por este; medio a JUAN JOSÉ MAZZONI, DNI 29.676.567, la resolución que dice: Pergamino, 13 de febrero de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Juan José Mazzoni, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 2.531 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes,

Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa N° 1984/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006984 caratulada: "Ortiz, José Luis s/ Violación de Domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JOSÉ LUIS ORTIZ, -titular del DNI N° 35.402.948-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 23 de diciembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.-Declarar la rebeldía de José Luis Ortiz cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de Comparendo Compulsivo referente del nombrado. II.- Suspender el trámite de la presente Causa, hasta tanto el imputado Ortiz sea habido, para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez- Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria. Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación con carácter de urgente. Quilmes, 19 de febrero de 2015. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.535 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en Causa 16989 "Santo, Gastón Leonardo s/ Incidente de eximición de prisión (Apel inter por Dr. Estrada c/den eximición de prisión)", a fin de notificar a SANTO, GASTÓN LEONARDO, cuyo último domicilio conocido era calle Arcachón N° 1339 de la Localidad de Ostende, Partido de Pinamar, la resolución dictada por este Tribunal el 24/02/2015 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso interpuesto y se confirma la resolución que no hizo lugar al pedido de eximición de prisión a favor de Gastón Leonardo Santos, por ajustarse a derecho (arts. 185, 186, 189, a contrario, 148 y ccdds. del CPP). Fdo. Luis Felipe Defelitto. Susana Miriam Darling Yalton. María Lucrecia Angulo. Abogada. Dolores, 24 de febrero de 2015. Andrea A. Rodríguez, Abogada - Secretaria.

C.C. 2.536 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - En Causa 5810/1 IPP 03-03-000232-15 caratulada "Lyardet, Marcelo s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado MARCELO LYARDET cuyo último domicilio conocido era en calle Dante N° 2172, Ostende, la siguiente resolución: " Mar del Tuyú, 23 de enero de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Dr. Hernán Furno, Auxiliar Letrado de la UFD Descentralizada de Mar del Tuyú, en el marco de la IPP N° 03-03-232-15, teniendo a la vista el incidente N° 5810/1 Y la IPP de referencia, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, a cargo del suscripto; Y Considerando: I. Que en el marco de la Causa N° 5810, IPP 03-03-232-15 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 Departamental, surge mediante denuncia de fs. 1/2 oficio de fs. 6, notificación de fs. 7, notificación de fs. 8, acta de inspección ocular de fs. 9, croquis ilustrativo de fs. 10, placas fotográficas de fs. 11/14, placa fotográfica de fs. 19, declaración testimonial de fs. 24, 25 declaración testimonial de fs. 26/27, informe de policía científica de fs. 28/34, informe médico de policía de fs. 35/42, declaración testimonial de fs. 47//47 vta., informe de fs. 48/48 vta., placa fotográfica de fs. 49, croquis ilustrativo de fs. 50, informe de fs. 51/51 vta., croquis ilustrativo de fs. 52/53, informe de actuario de fs. 56, copia de denuncia de fs. 57, declaración testimonial de fs. 60/60 vta., informe de fs.61, placa fotográfica de fs. 62, croquis ilustrativo de fs. 63 y demás constancias de semiplena prueba de la comisión de los siguientes hechos: Hecho I: "Que el día 20 de enero de 2015 siendo aproximadamente las 09:00 horas, un sujeto adulto de sexo masculino identificado como

Marcelo Alejandro Lyardet, que tenía impuesta una orden de prohibición de acercamiento y acceso al domicilio de Barraza Daniela Natalia, sito en calle Junín 1389 de Ostende, Partido de Pinamar, como así también un perímetro de exclusión de 200 metros y cualquier acto de intimidación, acercamiento y/o contacto en la vía pública por un período de 180 días, dispuesta por el Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, en fecha 13 de enero de 2015, en el marco del Expte. N° ex 32.140, caratulado: "Barraza Daniela Natalia c/ Lyardet Marcelo Alejandro s/ Ley 12.569", desobedeció a la orden emanada por la autoridad competente, de la cual se encontraba debidamente notificado en forma personal en fecha 13 de enero de 2015, acercándose a menos de 200 mts. de la vivienda de la denunciante". Hecho II: "Que en las mismas circunstancias de tiempo y lugar, el mismo sujeto activo descrito en el hecho anterior ingresó sin la debida autorización por la ventana trasera de la vivienda antes mencionada la cual se hallaba abierta y abuso sexualmente, más precisamente en el interior del baño, de su ex pareja Daniela Natalia Barraza accediendo la carnalmente vía vaginal, todo ello en contra de la voluntad de la víctima". Hecho III: "Que en las mismas circunstancias de tiempo y lugar, el mismo sujeto activo descrito en los hechos anteriores amenazó a su ex pareja Daniela Natalia Barraza, manifestándole... "Hoy es esto mañana te mato"...provocando que el receptor de las amenazas se sintiera intimidado por los dichos del sujeto activo"... Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución de los delitos prima facie corresponde calificar como: Desobediencia (Hecho 1); Abuso Sexual con Acceso Carnal (Hecho 2); Amenazas (Hecho 3) Todos en concurso real entre sí, previstos y reprimidos por los arts. 239, 119 tercer párrafo en relación con el primer párrafo, 149 bis. primer párrafo y 55 del Código Penal, resultando imputado en dicha investigación el encartado Marcelo Alejandro Lyardet. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1°) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por la Auxiliar Letrada de la Defensoría Oficial, en relación al encartado Marcelo Alejandro Lyardet. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 166 inc. 2° del Código Penal. Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Marcelo Alejandro Lyardet. Notifíquese. Regístrese... Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 09 de febrero del 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 2/3 de la presente Incidencia N° 5810/1 caratulada Incidente de Eximición de Prisión en favor de Marcelo Alejandro Lyardet ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 9 de febrero de 2015. Nanci Mabel del Valle Ullman, Secretaria.

C.C. 2.532 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - En Causa N° 5887 - IPP 03-02-004268-14 caratulada "González, Ezequiel Martín s/ Evasión" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria a cargo del autorizante, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado EZEQUIEL MARTÍN GONZÁLEZ cuyo último domicilio conocido era en calle Villar entre Matheu y Alberti de la Localidad de Ostende, Partido de Pinamar, la siguiente resolución: Mar del Tuyú, 28 de enero del 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción para el Proceso de Flagrancia Descentralizada N° 3 Mar del Tuyú, Dr. Estrada, Juan Antonio teniendo a la vista las actuaciones que conforman la presente causa. Y Considerando: I. Que mediante la presentación a despacho agregada a fojas 98/99 vta., quien ejerce en autos la representación del Ministerio Público Dr. Juan Antonio Estrada, solicita se decrete el sobreseimiento conforme lo

normado por los arts. 321, 322, 323 inc. 5° del C.P.P. del encartado Ezequiel Martín González en orden al Delito de Evasión en Grado de Tentativa Previsto en el Art. 280 del Código Penal por el cual se recepcionará oportunamente declaración al encartado a tenor de lo normado por el art. 308 del C.P.P. (fojas 43/44). II. Que a 101, contesta vista el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo Enrique Paladino, manifestándose en un todo de acuerdo con el Sr. Agente Fiscal. III. Que conforme lo manifestado por el Sr. representante del Ministerio Público Fiscal en las presentes actuaciones se investiga el siguiente hecho "Que el día 19 de septiembre de 2014 en horario que no se puede precisar con exactitud, pero momentos antes de las 8.20 horas en circunstancias que Sr. Ezequiel Martín González se encontraba legalmente detenido en la sede de la Comisaría II de Mar de Ajó, a disposición del Juzgado de Garantías N° 04 Departamental en el marco de la I.P.P. 03-03-002403-14, caratulada Robo Agravado por Efracción, encontrándose por motivos de convivencia entre los internos en el pasillo común por el cual se ingresa a los calabozos, se avalanzó y le propinó un golpe de puño en el pómulo izquierdo al Sargento Gustavo Peñaloza -no causándole lesiones ni instando las mismas- quien se había acercado junto a otros efectivos a los fines de realizar la inspección de calabozos, intentado darse a la fuga por el pasillo hacia la puerta principal de egreso del sector de calabozos que comunica al patio y avalanzándose a los demás efectivos policiales, siendo interceptado inmediatamente por el resto del personal policial que se encontraba en esa sede, no consumando así el iter delictivo". IV. Que el Sr. Agente Fiscal expone que con los siguientes elementos probatorios a saber: acta de procedimiento de fs. 01/02 vta., acta de inspección ocular de fs. 05, croquis ilustrativo de fs. 06, placas fotográficas de fs. 07/08, declaraciones testimoniales de fs. 12/20, tengo por probado que el hecho ocurrió, tal como fuere descrito y que además constituye el delito previsto en el artículo 280. Por otra parte, la acción penal se mantiene incólume. V. Que debe adelantarse el suscripto que comparte el criterio expuesto por el Sr. Agente Fiscal y el Sr. Defensor Oficial. VI. Que en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y a fin de evitar dilaciones innecesarias resulta menester entrar al análisis de la cuestión entendiendo este Magistrado que según las constancias obrantes en autos resulta ajustado a derecho y sin vulnerar los derechos y garantías consagrados en la Carta Magna Nacional y Provincial así como también en atención a lo prescripto en el art. 1° y ccdtes. del C.P.P la resolución inmediata de lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal prescindiendo de realizar la audiencia ritual establecida por la Ley 13.811. Por ello: Argumentos expuestos y lo normado por los arts. 321, 322, 323 inciso 5° y ccdtes. del CPP; Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a Ezequiel Martín González, sin apodos, argentino, instruido, de 25 años de edad, de ocupación estudiante de secundario, DNI 34.489.029, hijo de Domingo Silvio (v) y de Vicenta Eulalia Cabrera (f), con domicilio en calle del Villar entre Matheu y Alberti, (casa de su hermano), Ostende, Partido de Pinamar, con domicilio anterior en la calle Mons N° 1165 de Ostende, Tel. 02267-15525403 (de su padre), en orden al delito de Evasión en Grado de Tentativa previsto y reprimido por el art. 280 del Código Penal, por el cual se lo escuchara a tenor del art. 308 del código de rito haciendo de tal modo lugar a la solicitud incoada por el Sr. Agente Fiscal Dr. Juan Antonio Estrada. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Notifíquese a la Fiscalía de intervención y al Sr. Defensor Oficial. Oficiése al encartado. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, de febrero de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Fs. 115, que informa que el encartado en autos Ezequiel Martín González, no pudo ser notificado del Sobreseimiento dictado a Fs. 102/103 de la presente IPP, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías. Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, de febrero de 2015. Nanci M. del Valle Ullman, Secretaria.

C.C. 2.533 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 4869/2 - IPP 03-03-003183-14 caratulada "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Martínez Nelson de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado NELSON MARTÍNEZ cuyo último domicilio conocido era en calle Drumond N° 779 de la Localidad de Valeria del Mar, Partido de Pinamar, las siguientes resoluciones: "Mar del Tuyú, 17 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Dr. Héctor Aníbal Zamora, teniendo a la vista el incidente N° 4869/2 en IPP N° 03-03-3183-14, caratulada "Robo Agravado por su Comisión en Poblado y en Banda en Tentativa y Robo Agravado (por el empleo de arma en tentativa)", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, Considerando: I. Que en el marco de la Causa N° 2429, Inc. 4869/2- IPP 03-03-3183-14 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3 de Pinamar, Departamental, que mediante: acta de procedimiento obrante a fs. 1/2, precarios médicos de fs. 3 y 5, denuncia de fs. 04/vta., acta de inspección ocular y croquis ilustrativo de fs. 7/vta., declaración testimonial de fs. 08/09 (Di Gregorio), de fs. 10 (Moreno), de fs. 11 y de fs. 20/vta., (Lucero), acta de visu de fs. 12, acta de notificación de derechos de fs. 16, informe policial de fs. 17, cartas de llamadas de fs. 13/14, plana informática de fs. 22, informe actuarial de fs. 31/33, que el Martínez Nelson, resulta ser Martínez Brizuela Nelson Adrián, declaración testimonial de fs. 27, declaración testimonial de fs. 28, declaración testimonial de fs. 29, declaración testimonial de fs. 30, copia certificada de actuaciones de I.P.P. 03-03-2233-14 de fs. 35/44 copia certificada de actuaciones de I.P.P. 03-03-2235-14 de fs. 45/47, declaración testimonial de fs. 50, placas fotográficas de fs. 51/55 y demás constancias de autos, surge que: "El día 06 de noviembre de 2014, siendo aproximadamente entre las 1:30 horas, un sujeto adulto de sexo masculino identificado como Nelson Adrián Adán Martínez Brizuela-acompañado de al menos tres sujetos de sexo masculino, los cuales a la fecha no se ha logrado individualizar, previo intimidar con armas de fuego que cada uno de ellos portaba y ejercer violencia física sobre el Sr. Juan Iribarren y la Sra. Elisa Lescano, ingresaron a la vivienda sita en calle Niza N° 159 de la Localidad de Ostende, Partido de Pinamar, con el fin de apoderarse ilegítimamente de una computadora, dos televisores LCD, vajilla y elementos varios no logrando su cometido por razones ajenas a su voluntad por, por cuanto se fugaron del lugar sin la res furtiva al advertir la presencia de personal policial de la Comisaría de Ostende que había sido convocado al efecto. Que los sujetos activos antes mencionados contaron con la participación necesaria de un sujeto adulto de sexo femenino, identificado como Lara Gutiérrez, quien condujo hasta el lugar del hecho a los sujetos activos a los que se hizo referencia y los aguardaba a los mismos en el interior de un vehículo WV Gol Trend, dominio LVK 006-, el cual estaba estacionado frente a la vivienda anteriormente mencionada". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como "Robo Doblemente Calificado por el Uso de Arma de Fuego y por su Comisión en Poblado y en Banda en Grado de Tentativa y penados por el art 167 inc. Inc. 2°, 166 inc. 2° segundo párrafo y 42 del C.P resultando imputado en dicha investigación el encartado Nelson Adrián Adán Martínez. II- Que del informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencias y Estadística criminal respecto al mentado encartado, surge que el mismo con fecha 28 de septiembre de 2011 por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en causa N° 280/11 I.P.P. 03-03-001072-11 UFI y J N° 3 Deptal., caratulada Martínez, Nelson Adrián Adán, por el delito de Robo Simple a Berdondin, María Victoria y Romstain, Germán en Valeria del Mar, Resuelvo: 1°) Condenar al imputado Nelson Adrián Adán Martínez, a la pena de diez meses de Prisión de efectivo cumplimiento, atento la condena anterior que registra el imputado en causa N° 173/3302, de fecha 12 de julio de 2010, por el delito de Robo Agravado por el Uso de Armas cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada (art. 166 inc. 2° último párrafo del C.P) por el hecho cometido el 20 de mayo de 2009 en la localidad de Pinamar, en perjuicio de Yanina Alexandra Larrea, en virtud de la cual el Tribunal en lo Criminal N° 2 Deptal, le impuso la pena de tres años de

prisión de ejecución condicional, lo que impide una segunda condena de ejecución condicional, al no haber transcurrido los plazos que establece el art. 27 del Código Penal en su segunda parte, desde el dictado de dicha pena devenida en firme, con más del pago de costas procesales. (art. 5°, 27 1ra. parte, 29 inc. 3°, 40, 41, 41 y 164 del Código Penal y arts. 210, 375 inc. 1° y 2°, 530 y 531 del C.P.P. 2°) Revocar la condicionalidad de la pena de tres años de prisión, impuesta por el Tribunal en lo Criminal N° 2 Deptal., en causa N° 173/3302, de fecha 12 de julio de 2010, que lo condenara como autor penal mente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Armas cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada (Art. 166 inc. 2° último párrafo del C.P.). 3°) Imponer al imputado Nelson Adrián Adán Martínez la pena única de tres años y ocho meses de prisión, comprensiva de la pena de diez meses de prisión de efectivo cumplimiento impuesta en la presente Causa N° 280/11 por el delito de Robo Simple, hecho cometido el 27 de febrero de 2011, en perjuicio de María Victoria Berdondini y de Germán Romstein en la Localidad de Valeria del Mar, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires y de la pena de tres años de prisión, que le fuera impuesta por el Tribunal en lo Criminal N° 2 Departamental, en Causa N° 173/3302, de fecha 12 de julio de 2010, que lo condenara como autor penal mente responsable del delito de Robo agravado por el Uso de Armas cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada (art. 166 inciso 2° último párrafo del C.P.) hecho cometido el 20 de mayo de 2009 en la localidad de Pinamar, en perjuicio de Yanina Alexandra Larrea, unificación que resulta procedente, al hallarse el imputado a la fecha, cumpliendo pena por un hecho distinto del que aquí se ha Juzgado, conforme surge del cómputo de pena practicado por el actuario en Causa N° 173/3302, que ingresara por lectura a este debate y que luce a fs. 89 de la I.P.P. N° 03-03-1072-11, que da cuenta que los plazos de cuatro y diez años que establece el art. 27 del C.P. vence respectivamente el 12 de julio de 2014 y el 12 de julio de 2024 accesorias legales y pago de costas procesales. II.- Que entiende el suscripto que no corresponde conceder el beneficio de la eximición de prisión, al encartado de autos, atento la violencia ejercida sobre las presuntas víctimas de autos, el incipiente estado de la investigación, y la condena que registra el mismo. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, respecto al encartado, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1°) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantarse el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por la Defensa Técnica, en relación al encartado Nelson Adrián Adán Martínez. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P. Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de Prisión impetrado por el Sr. Defensor Héctor Aníbal Zamora, en favor de Nelson Martínez, domiciliado en calle Drumont N° 799 de la Localidad de Valeria del Mar. II.- Se deja constancia que si bien el Dr. Héctor Aníbal Zamora, a solicitado la Eximición de prisión en favor del encartado Nelson Martínez, a la fecha no se ha presentado a este Juzgado de Garantías a fin de aceptar el cargo, por lo que corresponde se notifique la presente resolución al Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo E. Paladino. Notifíquese. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial Dolores y la siguiente resolución "Mar del Tuyú, 14 de enero del 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Hernán Furno Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial con sede en la localidad de Mar del Tuyú, Departamento Judicial Dolores, en beneficio y representación de Adrián Adán Martínez Brizuela y Considerando: I Que el Dr. Furno Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial Dolores en el marco de la I.P.P. N° 03-03-003183-14 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 Departamental, en la que se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Doblemente Calificado por el Uso de Arma de Fuego y por su cometido en Poblado y Banda en Grado de Tentativa y penado por el Art. 167 inc. 2° 166 inc. 2° segundo párrafo y 42 del CP, solicita se conceda el beneficio de eximición de prisión al encartado Martínez Nelson aportando como domicilio del encartado el sito en calle Drumond N° 779 entre las calles Batuhurst y Balboa de la localidad de Valeria del Mar. Que en el marco del Incidente Nro. 4869/2

el suscripto con fecha 17 de noviembre del año 2014 resolvió no hacer lugar a la solicitud de eximición de prisión incoada en favor del nombrado Nelson Martínez, siendo dicha resolución atacada por la Defensa Oficial. Que en el marco del Incidente Nro. 4869/2 luce el informe producido por personal de la Estación de Policía Comunal de Pinamar en el que se da cuenta de que el encartado no fue habido en el domicilio indicado, no lográndose notificar el auto citado. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 23, 99, 105 y 135 y conchs. del C.P.P. Resuelvo: I- Estése a lo resuelto en el marco del Incidente de eximición de prisión N° 4869/2 IPP 03-03-3183-14, en fecha 17 de noviembre de 2014. II- Córrese vista al Sr. Defensor Dr. Héctor Zamora, en relación a lo informado a fojas 38/40 del Incidente antes mencionado Notifíquese a la Fiscalía y a al Defensor; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 23 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación, en la que se informa que el encartado Nelson Martínez, no pudo ser notificado de autos de fs. 14/16 y fs. 44 y vta. del presente Incidente N° 4869/2 caratulado "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Martínez Nelson", ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 23 de febrero de 2015. Nanci M. del Valle Ullman, Secretaria.

C.C. 2.534 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en Causa 16972: Osorio, Manuel s/ Incidente de eximición de prisión (Apel. inter. por Dr. Brown c/den. de eximición de prisión), a fin de notificar a OSORIO, MANUEL cuyo último domicilio conocido erac Arenas N° 584 de la Ciudad de Ostende la resolución dictada por este Tribunal el 24/02/2015 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, no se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Defensa; se confirma la resolución en crisis en cuanto dispuso: "I.- No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada por el imputado Osario Manuel con el patrocinio letrado del Dr. Rolando Brown..." arts. 148, 169, 170, 186 y cccts., y 447 del C.P.P.). Fdo. Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto, María Lucrecia Angulo. Abogada. Dolores, 25 de febrero de 2015. Andrea Analía Rodríguez, Secretaria.

C.C. 2.537 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Deptal., en el marco de la I.P.P. N° 06-00-004663-14, caratulada "Loizu Guillermo Emir s/ Falsificación, alteración de la numeración registral", a fin de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días el siguiente edicto: Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Sonia Leila Aguilar, sita en calle 7 e/ 56 y 57 de La Plata, en I.P.P. N° 06-00-004663-14, caratulada "Loizu Guillermo Emir s/ Falsificación, alteración de la numeración registral", cita por el término de cinco días a LOIZU GUILLERMO EMIR, imputado por el delito de Falsificación, alteración de la numeración registral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado por el art. 129 2do párrafo del C.P.P. Transcribo como recaudo el auto que así lo dispone: "La Plata, 19 de febrero de 2015. Atento lo dispuesto precedentemente por el Sr. Juez de Garantías, cítese a Loizu Guillermo Emir por edicto por el término de cinco días, a los fines de extraerle los juegos de fichas decadactilares y tramitar los Informes de Antecedentes Personales y de Reincidencia; y una vez conocido su domicilio actual, se practique respecto del mismo un amplio informe de concepto y solvencia, el cual se publicará en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar, su comparendo, conforme lo normado en los arts. 129, 150 y 303 del C.P.P. Fdo. Sonia Leila Aguilar, Agente Fiscal. La Plata, 19 de febrero de 2015. Miguel P. Martin, Jefe de Despacho.

C.C. 2.462 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MOLINA, JOSÉ LUIS, argentino, DNI 37.911.907, hijo de Luis y de Valor, Alejandra, con último domicilio en calle 161 y 49 de La Plata, en Causa N° 4476-3 seguida al nombrado por el delito de Resistencia a la Autoridad en C.R c/ Lesiones Leves (2 hec), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 29 de diciembre de 2014. Atento los informes policiales de fs. 160 y 161, que dan cuenta que el imputado Molina José Luis se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 65), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 2.479 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a PEREGO SUSANA ALEJANDRA, DNI N° 21.640.790, de nacionalidad Argentina, nacida el día 22/08/1970 en La Plata, instruida, hija de Ojeda Claudelino y de Beatriz Elena Varela, con último domicilio en calle 524 entre 16 y 16 Dpto. N° 56, de La Plata, en los autos caratulados "Perego, Susana Alejandra s/ Lesiones Leves y Resistencia a la autoridad en Concurso Ideal", Causa 4266-3. Para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de La Plata (Calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 20 de febrero de 2015. Atento los informes obrantes a fs. 155 y 160 -confeccionados por la instrucción, que dan cuenta que la imputada Perego, Susana Alejandra se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 135), ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer la citada por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP)". Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 2.480 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la Causa N° 2085 de los registros de éste Juzgado, seguida a JORGE TITO HERLAND D'AJALMA por Resistencia a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 02 de septiembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la Acción Penal de la Causa N° 2085 respecto de Jorge Tito Herland Dajalma y Cristian Marcial León, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente Jorge Tito Herland Dajalma, Titular del DNI N° 94.976.125, boliviano, sin apodos, soltero, instruido, de 22 años de edad, nacido el 23 de octubre de 1991, en Bolivia, domiciliado en Solesi N° 468 de Ezpeleta Partido de Quilmes, hijo de Cain Jorge David y de María Luz Tito Burgo, estudiante, N° de Prontuario Nacional 02334787, N° de Prontuario Provincial 1322753 de la Sección AP, y a Cristian Marcelo León, titular del DNI 38.930.640, argentina, soltero, instruido, nacido en Berazategui el día 24 de mayo de 1992, de 20 años de edad, hijo de Marcia León y de Marina Arando, con domicilio real en calle Baradero N° 5557 de la Localidad de Ezpeleta Partido de Quilmes, de ocupación

estudiante, que tramitara como IPP 13-00-000286-11 ante la UFI y J N° 4 Departamental (art. 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.). III.- Levantar la inhibición general de bienes que pesa sobre el Sr. Jorge Tito Herland D'ajalma y Cristian Marcelo León. A tales efectos, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, de la Provincia de Buenos Aires adjuntándose copia del folio de seguridad obrante a fs. 169 y fojas 171. Regístrese y notifíquese. Firme que se encuentre la presente cúmplase con las comunicaciones y con lo ordenado en el punto III y archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Quilmes, 02 de diciembre de 2014. Luciana De Luca, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.484 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a EUGENIO QUIÑONES RUIZ DÍAZ, DNI N° 5.016.696, que en la Causa N° P2204 caratulada "Quiñonez Ruiz Díaz, Eugenio s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (arts. 42 y 164 C.P.), se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 20 de febrero de 2015. Vistas: ... Resulta:.. Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la Acción Penal por Prescripción en la presente Causa N° P-2204, respecto de Eugenio Quiñonez Ruiz Díaz y en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (arts. 42 y 164 del Código Penal) imputado, de conformidad con lo reglado por los arts. 2°, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento Total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la Declaración de Rebelía dispuesta a fs. 94/95 respecto del aquí nombrado y su Averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Eugenio Quiñonez Ruiz Díaz de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del CPP, Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaria, 20 de febrero de 2015. Antonela Genovesi, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.489 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN MIGUEL INSFRAN, quien resulta ser argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.499.680, soltero, nacido el 10 de abril de 1984, hijo de Aurelio Insfran y de Silvia Sánchez y con domicilio en la calle Fernando Fader 451 del Barrio Los Troncos de Pacheco del partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 129. 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de febrero de 2015. Por devuelta, téngase presente lo expuesto por las partes. Luego, previo pasar los autos a resolver y atento a que el encausado de autos no se encuentra a derecho, remítase la presente nuevamente a Defensoría a fines de que se procure la comparencia del probado y brinde las explicaciones del caso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (art. 129 del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaria, 13 de febrero de 2015.

C.C. 2.493 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO SEBASTIÁN CHARAMONTI, con últi-

mo domicilio en Kennedy 3675 -Villa de Mayo - Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2585, que se le sigue por Amenazas y Amenazas Agravadas por el Uso de Arma Blanca y LE, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de febrero de 2015... En atención al informe policial obrante a fs. 207/208 y vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Sebastián Charamonti, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. concordantes del C.P.P)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez, Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario. Secretaría, 18 de febrero de 2015. Estanislaos Osos Soler, Secretario.

C.C. 2.497 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa n° 1915 seguida a MENDOZA RAMÓN ARMANDO s/Robo Simple del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado, quien resulta ser de nacionalidad argentina, instruido, sin apodos, vendedor 'ambulante, soltero, con D.N.I. Nro. 31.761.789, con último domicilio en la calle Mar Chiquita Nro. 898 de la Localidad y Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires, nacido el 30 de abril de 1985 en San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires; hijo de Carlos Vicente y de Esther Aurelia González; identificado con prontuario Nro. 1155954 y de la Seccional AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y Prontuario Nro. U529838 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón 4to. piso, sector "K" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 23 de febrero de 2015.- Asimismo conforme el informe de mención cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Ramón Armando Mendoza por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén Juez en lo Correccional. Juez a cargo. Secretaría, 23 de febrero de 2015.

C.C. 2.500 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mercuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. Nro. 7311-14 caratulada: "Mario Alberto Saucedo por los delitos de Lesiones Leves, Amenazas y Desobediencia"; Que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eduardo Zaratégui; cita y emplaza a MARIO ALBERTO SAUCEDO, documento N° 28.099.185, con último domicilio en calle Plumerillo Nro. 2421 de esta Ciudad, soltero, argentino, nacido en Bahía Blanca el día 12 de mayo de 1980; hijo de Miguel y de Florentina Gómez, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 2, sito en calle Colón N° 46, 8vo. piso, de Bahía Blanca, a fin de constituir domicilio y ser notificado de la resolución que dispone la elevación de la I.P.P. N° 7311-14 a juicio; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C. P. Penal). Bahía Blanca, febrero, 19 de 2015. María B. Illull, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.501 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a DANIEL FERNANDO LLANTADA, en Causa N° 3.298 (IPP. N°

8640/13) caratulada: "Llantada Daniel Fernando - Desobediencia - Arrecifes", se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Depart. El Secretario Dr. Julio Tanús del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenarse su detención.- San Nicolás, 22 de diciembre del año dos mil catorce. Fdo. Dr. Julio Tanús, Abogado - Secretario.

C.C. 2.512 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza al encartado JUAN PABLO RIAL, DNI N° 28.673.723, argentino, albañil, nacido en San Nicolás el día 27/04/81, hijo de Rodolfo Lorenzo Rial y de Betiana Alberta Ojeda, ddo. en calle Nobel N° 230, B° Las Mellizas de esta Ciudad, Prov. de Bs. As.; Causa N° 3244 (IPP. N° 1490/13) caratulada "Rial Juan Pablo - Encubrimiento - San Nicolás", por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Depart; el Secretario Dr. Julio Tanús del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 09 de febrero del año dos mil quince. Fdo. Dr. Julio Tanús, Abogado - Secretario.

C.C. 2.513 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza al encartado ALEJANDRO EMANUEL TRISTÁN en Causa N° 3308 (IPP N° 11346/12) caratulada: "Tristán Alejandro E. Lesiones Graves en Ramallo", se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Depart; el Secretario Dr. Julio Tanús del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 06 de febrero del año dos mil quince. Fdo. Dr. Julio Tanús, Abogado - Secretario.

C.C. 2.514 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza al encartado RICARDO WALTER MUZINGER, DNI N° 28.978.698, argentino, casado, empleado, instruido, nacido en San Nicolás el día 10/11/81, hijo de Raúl y de Mercedes Álvarez (f), ddo. dn Otero N° 1216 de San Nicolás, Prov. de Bs. As. en Causa N° 2482, (IPP. N° 9.430/10) caratulada: "González Miguel E. y Otros - Lesiones Leves en San Nicolás", por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Depart; el Secretario Dr. Julio Tanús del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 09 de febrero del año dos mil quince. Fdo. Dr. Julio Tanús, Abogado - Secretario.

C.C. 2.515 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a GUADALUPE RODRÍGUEZ, Titular del Documento Nacional de Identidad n° 22.497.548, argentina, nacido el 6 de marzo de 1972 en Olivos, ser hija de Alberto José y de Blanca Nieves Vázquez y con último domicilio conocido en Ruta 25 del Barrio Los Jazmines, lote 433, Country Pilar del Este de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el

plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de febrero de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Villa Rosa, no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, librese cédula a la Defensa Particular a fin de que en el plazo improrrogable de 48 horas, procure la comparecencia de su asistida, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, intímese a la encausada por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 2.544 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1974 seguida a Juan Agustín Silva por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JUAN AGUSTÍN SILVA, argentino, soltero, de profesión vendedor ambulante, nacido el 19 de marzo de 1994 en la Localidad y Partido de Mercedes, de 20 años de edad, con instrucción primaria completa, hijo de Oscar Leandro Rohano y de Hilda Leonor Silva, con último domicilio en la calle Cobo N° 3521, entre Pillado y la Niña de la Localidad de Mariano Acosta, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 23 de febrero de 2015. Atento al estado de estos obrados, toda vez que hasta el momento no se ha recibido respuesta alguna del edicto librado a fojas 53, punto I, reitérese el mismo a idénticos fines que el anterior. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaría, 23 de febrero de 2015. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 2.499 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1931 seguida a Marcelo Nicolás Díaz por el delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARCELO NICOLÁS DÍAZ, soltero, cartonero, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, nacido el 11 de marzo de 1993 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instruido, con último domicilio en la calle Del Valparaíso N° 1895, de la Localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, hijo de Agustín Díaz y de Graciela Mariel Cabrera, por el término de treinta (30) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 12 de febrero de 2015. No habiendo recibido respuesta alguna del edicto cuya copia antecede, reitérese el mismo a idénticos fines que el anterior. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaría, 12 de febrero de 2015.

C.C. 2.518 / mar. 6 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra-Pigüé, cita y emplaza a CLEMENTE ALONSO, y/o quienes resulten propietarios de los inmuebles ubicados en Saavedra, Manzana 3-a, Parcelas 18 y 19, Circunscripción I-B, Partida 10867 y 10868 respectiva-

mente, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/ Alonso, Clemente y Otros s/ Apremio, Expte. N° 5212/98 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Pigüé, 20 de febrero de 2015. Fdo. Roberto Diego Mahón-Secretario.

C.C. 2.566 / mar. 9 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DANIELA BEATRIZ BUSTAMANTE, argentina, titular del DNI N° 35.744.282, instruida, 25 años, ama de casa, nacida el 2 de enero de 1989 en Moreno (B), hija de Gustavo Daniel y de Norma Beatriz Bustamante, con último domicilio en calle Schuman N° 1721 del Barrio "La Perla", de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la Causa N° 1402/14 (5248), "Bustamante, Daniela Beatriz s/ Resistencia a la Autoridad" en Moreno (B), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, 30 días del mes de diciembre de 2014. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.630 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a OSCAR ALEXANDER CARACCIO GÓMEZ, titular del DNI 35.342.162, instruido, soltero, empleado, nacido el 23 de septiembre de 1989, hijo de Alfredo Oscar y de Gabriel Fernanda Gómez, con último domicilio conocido en calle 19 e/ 3 y 4 de la Localidad de 25 de Mayo (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 1904/14-2177 que se le sigue por el delito de Robo Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 22 de diciembre de 2014. Atento a lo informado por el Oficial de Policía Alexis Saucó a fs. 89, cítese por cinco días al consorte de causa, Oscar Alexandre Gómez Caraccio, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.631 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en Causa N° 1.330/09 caratulada "Suárez Julio Alberto s/Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en Causa N° 1.200/09-3.444 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JULIO ALBERTO SUÁREZ, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 30 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Julio Alberto Suárez en relación a los delitos de Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal y Encubrimiento agravado (arts. 45, 55, 76 bis, 189 bis y 277 del Código Penal). II. Déjense sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Julio Alberto Suárez -v. fs. 7/10vta., y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 30 de diciembre de 2014. Horacio L. Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.634 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en Causa N° 1.036 caratulada "Carrizo Santillán José Luis s/Incidente de Ejecución de Prisión en suspenso impuesta en Causa N° 3.255/449-06 del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JOSÉ LUIS CARRIZO SANTILLÁN, la resolución que se transcribe a continua-

ción: "Mercedes, 19 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los arts. 65 inc. 4°, 66, 67 y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I.- Declarar prescripta la multa de pesos mil (\$ 1.000) impuesta a José Luis Carrizo Santillán. II.- Dejar sin efecto el decreto de averiguación de paradero que pesaba sobre el nombrado José Luis Carrizo Santillán -v. fs. 52-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 19 de diciembre de 2014. Horacio L. Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.635 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en Causa N° 152/08 caratulada "Morán Facundo s/Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en Causa N° 658/08-3.210 del Juzgado en lo Correccional N° 2, Carpeta de Causa N° 7.369 del Juzgado de Garantías N° 3 e I.P.P. N° 262.777, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado FACUNDO MORÁN, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 19 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por los arts. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Facundo Morán en relación a los delitos de Amenazas Simples y Daño Calificado. II. Déjense sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Facundo Morán -v. fs. 69 y 75/76vta., y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución. Secretaría, 19 de diciembre de 2014. Horacio L. Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.636 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en Causa N° 95/08 caratulada "Alonso Milicich Javier José s/Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en Causa N° 140/00 del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JAVIER JOSÉ ALONSO MILICICH, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 19 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Javier José Alonso Milicich en relación al delito de Robo Agravado de vehículo dejado en la vía pública por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa (Arts. 42, 76 bis, y 167 inc. 2° del Código Penal) -materia de la Causa N° 140/00-(Sorteo N° 1.369/04) del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Déjense sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Javier José Alonso Milicich -v. fs. 40 y 41/42vta., y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 19 de diciembre de 2014. Horacio L. Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.637 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en Causa N° 01006/09 caratulada "Máximo Cornejo, Juan José s/Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en Causa N° 932 del Juzgado de Garantías N° 1 e I.P.P. N° 02-006428-10, todos los registros del Departamento Judicial de Moreno / Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JUAN JOSÉ MÁXIMO CORNEJO la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 12 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: ... Considero: ... Conforme lo dispuesto por el art. 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspen-

sión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Juan José Máximo Cornejo procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo Agravado por la participación de un menor de dieciocho años de edad -materia de las investigaciones penales preparatorias N° 02-006428 y carpeta de Causa N° 932 del Juzgado de Garantías N° 1 ex-Juzgado de Garantías de Mercedes (arts. 41 quater, 45, 76 ter. 4 párrafo 1ra. parte y 164 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 15 de diciembre de 2014. Horacio L. Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.638 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 82/10-3544 seguida al nombrado JUAN SEBASTIÁN AVELDAÑO por el delito de Uso de Documento Público Falso, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 29 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Juan Sebastián Aveldaño bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 29 de diciembre de 2014. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 2.639 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a PEDRO JOSÉ ALEJANDRO MACIEL, DNI N° 33.187.440, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 1512/12-4259 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en Concurso Real con Supresión de la numeración de un objeto registrable, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 29 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs.76, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Pedro José Alejandro Maciel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 29 de diciembre de 2014. María S. Cartasegna, Secretaria.

C.C. 2.640 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a EVER LUCIANO CÁCERES SERRANO, DNI N° 93.798.045, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 4/13-4310 seguida al nombrado por el delito de Hurto, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 22 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ever Luciano Cáceres Serrano bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 22 de diciembre de 2014. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 2.641 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 1348/12-4234 seguida al nombrado SAMUEL FERNANDO LUZARSKI por el delito de Lesiones Leves, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 29 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Téngase presente lo manifestado por las partes y atento al estado de autos y siendo que el encausado no se encuentra a derecho en la presente causa, lo

cual imposibilita la prosecución de la misma y sumado que a los efectos de la extinción de la acción penal deben concurrir tanto el transcurso del tiempo como el cumplimiento de las restantes condiciones legales (conf. TCP, Sala I, Causa N° 22211 "A.J.L. s/ Recurso de Casación" 1/3/2007), visto lo informado por la autoridad policial a fs. 47, siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Samuel Fernando Luzarski bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 29 de diciembre de 2014. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 2.642 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1693/00 (Sorteo N° 1885/2014) seguida a "Ramírez Zuñiga, Aníbal Rubén s/ Robo Agravado de Vehículo dejado en la vía pública, en Mercedes", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri, se dispuso notificar a ANÍBAL RUBÉN RAMÍREZ ZUÑIGA, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 19 de diciembre de 2014. Previo a resolver cítese a Ramírez Zuñiga, Aníbal Rubén para que comparezca a la audiencia del día 10 de febrero de 2015, a las 09:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrense los edictos (art. 129 del C.P.P.) Póngase en conocimiento de la Defensa Oficial". Fdo. Patricia V. Guerrieri, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mara Rossi, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.644 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), en Causa contravencional N° 294/3 caratulada: "Sotelo Jorge Luis s/ Inf. al art. 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)", notifica por este medio al mentado JORGE LUIS SOTELO la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de febrero de 2015. Autos y Vistos y Considerando: ... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los arts. 3°, 33, 34 y 55 del Decreto Ley 8.031/73 y 67 inc. d) del C.P. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción contravencional por prescripción, relacionado a Jorge Luis Sotelo por la infracción al art. 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Hágase saber, debiendo notificarse por edicto al encausado, en virtud de lo informado a fs. 15. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional". Mercedes (B), 02 de febrero de 2015.

C.C. 2.645 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 181/12-4109, caratulada: "Miguel, Adalberto Bernardo s/ Amenazas Agravadas por el Uso de Arma cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada en Luján (B)" (I.P.P. N° 09-01-007126-11), notifica a ROMINA PAOLA ZANETTI, víctima de autos, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de diciembre de 2014. Téngase presente lo informado por la Actuaría precedentemente y atento a ello, cítese a la víctima de autos a primera audiencia, notificándose por edictos intimándose a la misma a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 525 del C.P.P. y en los arts. 188 y 189 de la Ley 12.256. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 23 de diciembre de 2014.

C.C. 2.646 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en Causa N° 412/3 caratulada: "Carapezza, Santiago Nicolás, Barrios, Darío César, Casasola, Enzo Rolando, Cembola, Cristian, Cembola, Sebastián, Rodríguez, Pablo Daniel y Suárez, Alberto Hipólito s/ Inf. a los arts. 72 y 74 inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 en General Rodríguez (B)", notifica por este medio a SANTIAGO NICOLÁS CARAPEZZA, la siguiente resolución: "Mercedes, 22 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los arts. 3°, 33, 34, 72 y 74 inc. "a" del Decreto Ley

8.031/73 y 67 inc. d) del C.P.; Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, relacionado a Santiago Nicolás Carapezza, Darío César Barrios, Cristian Cembola, Sebastián Cembola, Pablo Daniel Rodríguez y Alberto Hipólito Suárez por la infracción a los arts. 72 y 74 inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. II) Dejar sin efecto la orden de captura dispuesta a fs. 60, respecto del encausado Carapezza. Fdo: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 22 de diciembre de 2014.

C.C. 2.647 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 336/3 bis, caratulada: "Fressoni, Ángel José David s/ Infracción al art. 43 inc. h) del Decreto Ley 8.031 en Moreno (B)", notifica al nombrado ÁNGEL JOSÉ DAVID FRESSONI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de febrero de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los arts. 3°, 33, 34 y 43 inc. b) del Decreto Ley 8.031/73 y 67 inc. d) del C.P.; Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, relacionado a Ángel José David Fressoni por la infracción al art. 43 inc. b) del Decreto Ley 8.031 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 02 de febrero de 2015.

C.C. 2.648 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a NICOLÁS EMMANUEL CUNHA, (argentino, soltero, empleado, instruido, nacido el día 17 de marzo de 1996 en la Localidad de Luján -B-, hijo de Ricardo Wilfredo Cunha y de Claudia Beatriz Ponturu, con último domicilio conocido en calle El Progreso N° 1441 de la Ciudad de Luján (B) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la Causa N° 1991/14 (5348), caratulada: "Cunha, Nicolás Emmanuel s/ Amenazas agravadas por el uso de armas, Lesiones Agravadas por Violencia de Género y Resistencia a la Autoridad -en concurso real-", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, a los 09 días del mes de febrero de 2015. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 2.649 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Titular interina del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctora María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CARLOS DAMIÁN IBARRA para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la Causa N° 1174/14-4804 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves y Daño -dos hechos- en Concurso Real, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de febrero de 2015. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, y visto lo informado a fs. 68/68vta., cítese por cinco días al encausado Carlos Damián Ibarra para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP). Notifíquese. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría, de febrero de 2015. María S. Cartasegna, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.651 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ANÍBAL ERNESTO MILLA -DNI N° 34.957.035- para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 2-532 seguida al nombrado por la Inf. Art. 74 inc. A Dec./Ley 8.031/73, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de febrero de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 25, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Aníbal Ernesto Milla bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese

y publíquese. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría, de febrero de 2015. María S. Cartasegna, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.652 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 814/14-4861, caratulada: "Saucedo, Horacio Vicente s/ Robo Simple en Luján (B)" (I.P.P. N° 09-01-002281-14, U.F.I. N° 4 Departamental, Carpeta de Causa N° 19.296, Juzgado de Garantías N° 1 Departamental), notifica al nombrado HORACIO VICENTE SAUCEDO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 10 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 91 y 94, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 85, último párrafo y notifíquese al imputado Horacio Vicente Saucedo por edicto, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 10 de febrero de 2015.

C.C. 2.653 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 946/14-4886, caratulada: "Rivero, Jonathan Rodolfo Ezequiel s/ Amenazas Simples y Desobediencia -2 hechos- en Luján (B)", (I.P.P. N° 09-01-006509-13 e I.P.P. agregada N° 09-01-007269-13, UFI N° 11 Luján), notifica a EVELYN DANIELA ARMOA, víctima de autos, de la siguiente resolución: "Mercedes, 14 de julio de 2014... Atento a lo dispuesto por la Secretaría de Gestión Administrativa de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, fijese como fecha de debate el día 20 de abril del año 2015 a las 10,00 horas, el que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase saber. Fdo: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 05 de febrero de 2015.

C.C. 2.654 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17.974 (I.P.P. N° 03-00-002868-09) seguida a ANTONIO GUILLERMO GALLEGOS por el delito de Lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Marcos Álvarez, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Tambo La Julia de la Localidad de Castelli, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de febrero de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1°) sobreseer totalmente a Antonio Guillermo Gallegos, Argentina, DNI N° 28.602.133, soltero, de 34 años de edad, tambero, nacido el 13 de agosto de 1980, hijo de Guillermo y de Clara Maidana, domiciliado en calle Tambo La Julia de Castelli, Prov. de Bs. As. y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves, (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de febrero de 2015... 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 23 de febrero de 2015.

C.C. 2.667 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-002291-12 seguida a PABLO MEZA por el delito de Tenencia Ilegal de arma de fuego de uso civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Marcos Álvarez, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 13 N° 1220 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 3 de febrero de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo... 1°)

Sobreser totalmente a Pablo Meza y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Las Toninas (Arts. 189 bis inc. 2º primer párrafo, 76 ter. cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Pablo Meza en la que se informa que el mismo no puso ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto en el art. 129 del C.P.P. – Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 26 de febrero de 2015.

C.C. 2.668 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 12 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Alte. Brown N° 1771 le hace saber que en los autos caratulados "Sociedad Anónima Astilleros Plenamar de Const. Navales s/ Quiebra" Expte. N° 14.240 se ha decretado con fecha 11 de noviembre de 2014 la quiebra de SOCIEDAD ANÓNIMA ASTILLEROS PLENAMAR DE CONSTRUCCIONES NAVALES, inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas en la matrícula número 4898 y en el Libro de Sociedades Anónimas bajo el número 19791, con domicilio en la Ruta 88 kilómetro 5,5 de esta ciudad de Mar del Plata decretándose las siguientes medidas: 1) Fijar hasta el día 24 de abril de 2015 para que los acreedores de la fallida por causa posterior a la presentación en concurso preventivo, presenten a la sindicatura sus demandas de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3ro. y 88 último párrafo ley citada) al Síndico Marisa Claudia Bertarini, con domicilio en calle Rawson N° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 8:00 a 13:00. y de 14:00 a 17:00 hs. 2) Fijase el día 9 de junio de 2015 a que la síndica presente el informe individual de créditos, (Arts. 14 inc. 9, 35, 88 último párrafo, 200 y cc. L.C.y Q.) y respecto de los acreedores ya declarados verificados o admisibles en el concurso preventivo, el recálculo previsto por el Art. 202 de la ley citada. 3) Hacer saber a los representantes legales de la deudora y a los terceros que deberán entregar al síndico todos los bienes y documentación de aquéllos, bajo las penas y responsabilidades de ley (Art. 88 inc. 3ro. ley concursal). 4) Intimar a los representantes legales de la fallida para que en el término de 24 horas entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, registros de carácter societario, impositivo, laboral y documentación a que se refiere el inciso 4to. del Art. 88 de la L.C. y Q., que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5to. ley concursal). Mar del Plata, 13 de febrero de 2015. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

C.C. 2.657 / mar. 9. v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 7 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 10 de septiembre de 2014 se ha decretado la quiebra de la Sra. VELTEN INÉS RENEE DNI N° 05.170.146, con domicilio real en Av. Independencia N° 1044, Piso 6, Depto. "D" de Mar del Plata, Síndico designado Cdr. Daniel José Pizzul domiciliado en calle 12 de Octubre N° 3578 Planta Alta de Mar del Plata. De conformidad con lo normado por el Art. 202 de la L.C.Q., no corresponde ordenar un nuevo período informativo en las presentes actuaciones, debiendo los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (23/03/2012) intentar la verificación de sus créditos por la vía incidental. Hágase, saber asimismo a los acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general, a tenor de lo prescripto por el artículo 117 de la L.C.Q. Mar del Plata, 18 de diciembre de 2014. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.659 / mar. 9. v. mar. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° 1693/00 (sorteo N° 1885/2014) seguida a "Ramírez Zuñiga, Aníbal Rubén s/ Robo Agravado de vehículo dejado en la vía pública, en Mercedes", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri, se dispuso notificar a ANÍBAL RUBÉN RAMÍREZ ZUÑIGA, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 23 de febrero de 2015. Téngase presente lo informado por la Actuaría, cítese a Ramírez Zuñiga, Aníbal Rubén para que comparezca a la audiencia del día 31 de marzo de 2015, a las 09:00 horas, a los mismos fines que la fijada a fs. 80, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin librense los edictos (Art. 129 del C.P.P.) Póngase en conocimiento de la Defensa Oficial. Fdo. Patricia V. Guerrieri. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes, 23 de febrero de 2015. Mara Rossi, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.665 / mar. 9. v. mar. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° 1583/00 (sorteo N° 882/2014) seguida a "Espinola Alfonso Isabelino s/ Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización fraccionadas en dosis destinadas directamente a los consumidores en concurso real con encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri, se dispuso notificar a ISABELINO ESPINOLA ALFONSO, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, de febrero de 2015. En atención a lo manifestado precedentemente por la Defensa Oficial y atento a lo informado a fs. 107 vta. y 110, ignorándose el lugar donde reside el encartado Isabelino Espinola Alfonso cítese al nombrado a la audiencia del día 26 de marzo de 2015, a las 09:00 horas, a fin de notificarlo del auto de admisión de pruebas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, a cuyo fin librese edicto (Art. 129 del C.P.P.) Notifíquese. " Fdo. Patricia V. Guerrieri. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes (B), 18 de febrero 2015. Mara Rossi, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.666 / mar. 9. v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaria Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Camino J.D. Perón esq. Larroque, Edificio Tribunales, 2º piso Banfield, Provincia de Buenos Aires; comunica por cinco (5) días en los autos caratulados "Zorrilla Romina Paola s/ Quiebra (pequeña) (27)", Expte. 99015, con fecha 20 de noviembre de 2014 se ha decretado la quiebra de ROMINA PAOLA ZORRILLA DNI N° 26.879.267, siendo el síndico actuante Baldomero Raúl Veiga, con domicilio constituido en calle José M. Penna 1202 de Lomas de Zamora, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de abril de 2015 los días lunes y jueves de 10.00 a 13.00 horas. El síndico deberá presentar el informe individual el día 19 de mayo de 2015 y el informe general el día 30 de junio de 2015. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, previniéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. La presente publicación se efectuará sin necesidad de pago previo (Art. 89 Ley 24.522). En la ciudad de Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2015. Fabiana Noemí Colman, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.676 / mar. 9. v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Rosa María Caram de Allende, hace saber que en los autos: "MINGRONE DANIEL HÉCTOR y otro s/ Concurso Preventivo" Expte. 62.573, con fecha 12 de marzo de 2012 se ha decretado la finalización del concurso preventivo conforme lo normado por el Art. 59 de la L.C.Q, cesando las funciones del órgano de sindical. Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2012. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, Secretaria.

C.C. 2.677 / mar. 9. v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MENDOZA, CARLOS HERNÁN JESÚS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-34262-09 (N° interno 3896) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 4 de diciembre de 2014. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Mendoza, Carlos Hernán Jesús por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 4 de diciembre de 2014.

C.C. 2.687 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a DIZ MARCELO SEBASTIÁN, argentino, D.N.I. 30.734.047, hijo de Héctor Roberto y de Rosa Beatriz Gómez, con último domicilio en calle Arturo Illia N° 552 de San Vicente, en causa N° 4632-3 seguida al nombrado por el delito de Violación de Domicilio y Daño de Concurso Real, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 6 de noviembre de 2014. Atento los informes policiales de fs. 93/94, que dan cuenta que el imputado Diz Marcelo Sebastián se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 119 vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Jueza". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.688 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BALLON, JUAN DIEGO, en la causa N° 07-2626-C (N° Interno 2626-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 35, 37, 38 y 74 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Avellaneda, 18 de julio de 1997... Resuelvo: 1ro.) Declarar al infractor de autos Exento de Pena (Art. 430 C.P.P.)... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda.". Otro decreto: "Banfield, 18 de diciembre de 2014. Atento lo manifestado por la Destacamento Solano a foja 29/30 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Roberto Sampayo por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 22, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 18 de diciembre de 2014.

C.C. 2.695 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ARAVENA,

LILIANA ROXANA, en la causa N° 07-2406-C (N° interno 2406-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 35 y 74 inciso "A" de la Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Avellaneda; 7 de junio de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1ro.) Absolver libremente a Liliana Roxana Aravena por Inf. al Arts. 35 y 74 inc. "A" de la Ley 8.031, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Otro decreto: "Banfield, 18 de diciembre de 2014. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Quinta a foja 32/36 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Roberto Sampayo por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 25, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 18 de diciembre de 2014.

C.C. 2.696 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a a SAMPAYO, ROBERTO, en la causa N° 07-2376-C (N° interno 2376-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 29 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2376-C (N° interno 2376-C) del registro de este Juzgado caratulada "Sampayo, Roberto s/ Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: ...Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Sampayo, Roberto, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 inc, "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Roberto Sampayo, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 29 de octubre de 1963, en Capital Federal, changarín, hijo de Jesús y de Mabel Degirrolmo, domiciliado en calle Debenedeti N° 2100, Torre 3 "A" Piso 14, Dpto B Dock Sud, partido de Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I.III) Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Otro Decreto: "Banfield, 18 de diciembre de 2014. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Tercera a foja 23/25 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Roberto Sampayo por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 20/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio ... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 18 de diciembre de 2014.

C.C. 2.697 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a AGUIRRE, GABRIEL OSCAR, poseedor del DNI N° 33.992.837, nacido el 8 de mayo de 1989, hijo de Isidro Gómez y Lorenza Fabiana Aguirre, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-005181-13 (Registro Interno N° 6203), caratulada "Aguirre Gabriel Oscar s/ Robo Simple en grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 23 de diciembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 119 Y fs. 122 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efec-

tos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.698 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO PALACIOS, de nacionalidad argentina, soltero, titular del D.N.I. N° 31.335.520, nacido el día 31 de diciembre de 1984 en la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, instruido, operario, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento N° 1040 de la localidad de Derqui, Partido de Pilar, hijo de Celia Beatriz Díaz y de Hugo Humberto Palacios, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la causa N° 862.410 (Reg. Int. 00996) caratulada "Palacios, Carlos Alberto s/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de febrero de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 512, desconociéndose el actual paradero del encausado de autos, cítese al procesado Carlos Alberto Palacios, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo a apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez Correccional". Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 2.699 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a JORGE ALBERTO GAUNA, argentino, soltero, D.N.I. N° 26.795.019, nacido el 20 de junio de 1978 en la Provincia de Tucumán, cuyo último domicilio es en la calle Colón N° 620, Transradio, Partido de Esteban Echeverría, hijo de Alicia Antonia Gauna, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP N° 07-03-000576-13 registro interno N° 003250, caratulada "Gauna Jorge Alberto s/ Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de diciembre de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas, desconociéndose el actual paradero del encausado de autos, cítese al procesado Jorge Alberto Gauna, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez Correccional".

C.C. 2.700 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-3708-07 seguida a Norma Beatriz Cortez y otro s/ Defraudación, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, por licencia del Titular, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Oscar Díaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida NORMA BEATRIZ CORTEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido Gral. Pueyrredón, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 17 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Marcelo Jorge Bernasconi argentino, estado civil casado, instruido. comerciante, L.E. N° 8.293.215, nacido el 02/07/1950, hijo de Jorge Ignacio y de Carola Freida, domiciliado en calle Mendoza N° 3201 de la Ciudad de Mar del Plata y a Norma Beatriz Cortez, DNI N° 12.836.173, domiciliada en calle Av. Luro N° 3082 de la Localidad de Mar del Plata, en orden al delito de Defraudación (art. 172 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59 inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archiva, a los efectos de proceder a la

Destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutive, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 17/12/2019. (Arg. Arts. 75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 18 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Por recibida la presente I.P.P. N° 03-00-3708-07 por cuerda I.P.P. N° 03-00-9466-09 provenientes de la Defensoría Oficial Dptal., atento lo manifestado por la Sra. Auxiliar Letrada Dra. María Evangelina Barreiro a fs. 302 y lo comunicado a fs. 298 por la Comisaría Distrital de Gral. Pueyrredón Primera de Mar del Plata a fs. 298, donde se informa el resultado negativo por no ser habida en el domicilio fijado por la imputada Norma Beatriz Cortez, y de conformidad con lo resuelto por el Juez Titular de esta Sede Jurisdiccional Dr. Gastón Eduardo Giles a fs. 289 y vta, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías. Juez de Garantías". Dolores, 18 de febrero de 2015.

C.C. 2.669 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo del Auxiliar Letrado Dr. Mauricio S. Zapillón, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Altamiranda Ángel Federico s/ Amenazas - Pergamino (víctima: Dure Daniela Belén)", Expte. N°: 820/2014, notifica por este medio a ÁNGEL FEDERICO ALTAMIRANDA, DNI 31.033.894, la resolución que dice: "Pergamino, 25 de febrero de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Ángel Federico Altamiranda, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 25 de febrero de 2015. Mauricio S. Zapillón, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.670 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Sosa Alicia Del Carmen - Pérez Cintia Jaquelin s/ Hurto (art. 162 C.P.) - Pergamino (Denunciante: CELP)", Expte. N°: 1030/2014, notifica por este medio a CINTIA JAQUELÍN PÉREZ, DNI 33.097.300, la resolución que dice: "Pergamino, 23 de febrero de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a las imputadas Alicia Del Carmen Sosa y Cintia Jaquelin Pérez, para que dentro del plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 23 de febrero de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 2.671 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Sosa Alicia Del Carmen - Pérez Cintia Jaquelin s/ Hurto (art. 162 C.P.) - Pergamino (Denunciante: CELP)", Expte. N°: 1030/2014, notifica por este medio a ALICIA DEL CARMEN SOSA, DNI 16.494.850, la resolución que dice: "Pergamino, 23 de febrero de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a las imputadas Alicia Del Carmen Sosa y Cintia Jaquelin Pérez, para que dentro del plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 23 de febrero de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 2.672 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Guillermo A. Rolón, por medio del presente, noti-

fica, por el término de cinco días, a FERNANDO GUSTAVO VÁZQUEZ LEMA (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 1034/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo de la Resolución que se transcribe: "Banfield, 17 de septiembre de 2014. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPP). Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Vázquez, Fernando Gustavo mediante el veredicto y sentencia dictado el día 07 de agosto de 2002 cuando se lo condenó a la pena de diez (10) meses de Prisión accesorias legales y costas, con más la declaración de Reincidencia en orden al delito de Robo Simple en Concurso Real con Robo Simple en Grado de Tentativa, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 1034/1 (cfr. fs. 76/85). Que posteriormente con fecha 11 de diciembre de 2013 la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires. hizo lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de la ley interpuesto y dejó sin efecto la declaración de reincidencia (arts. 50, C.P. y 496, C.P.P.). A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que, Fernando Gustavo Vázquez fue aprehendido en el marco de la presente Causa N° 1034/1 el día 29 de junio de 2001 -ver acta de fs. 1/2- permaneciendo en igual situación hasta el día 04 de julio de 2001 -ver fs. 4 del incidente de excarcelación-, por lo que estuvo privado de su libertad ambulatoria por el término de seis (6) días. Que asimismo en el marco de la Causa N° 1376/1 el nombrado fue aprehendido con fecha 14 de agosto de 2001 - ver fs. 1/2- permaneciendo en igual situación hasta el día 07 de agosto de 2002 fecha en que se efectivizó la excarcelación bajo caución juratoria dispuesta respecto del nombrado -ver fs. 8 del incidente de excarcelación-. Por lo que en total el justiciable permaneció detenido por un lapso de 11 once meses, veintitrés (23) días. Que conforme surge del informe que antecede, el causante ha agotado en detención la sanción impuesta por esta Sede y finalmente confirmada por la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Bs. As. Secretaría, 17 de septiembre de 2014. Fdo.: Juan M. Etchepare, Secretario. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$) 95.00) noventa y cinco. Secretaría, 17 de septiembre de 2014. Fdo.: Juan M. Etchepare. Secretario. "Banfield, 17 de septiembre de 2014. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPP). Notifíquese. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Banfield, 12 de febrero de 2015. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 239/240 a Fernando Gustavo Vázquez Lema de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Secretaría. 12 de febrero de 2015. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.678 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez integrante del Tribunal - Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a JORGE EMANUEL CORBALÁN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 017630-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el Empleo de Arma no Apta y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 11 de febrero de 2015. Atento lo solicitado por el Sr. Fiscal de Juicio mediante el dictamen que antecede, en atención a lo que surge de los informes, de fojas 315 y 317 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Jorge Emanuel Corbalán, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Fdo: Elisa

Beatriz López Moyano, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 11 de febrero de 2015. Paula F. Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.679 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a RIVAS, ANGÉLICA VANESA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, E-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-00-61477-12 (N° interno 5124) seguida al nombrado en orden al Delito de Usurpación de Propiedad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de febrero de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Rivas, Angélica Vanesa por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo, Juez. P.D.S. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 5 de febrero de 2015.

C.C. 2.680 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, notifica a CUELLAR, EDGARDO ALBERTO, en la Causa N° 3482 seguida al nombrado en orden al Delito de Robo Tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 9 de febrero de 2015. Atento el estado de autos, notifíquese a Edgardo Alberto Cuellar por intermedio de edictos que deberá efectuar el pago de las costas del proceso conforme se dispusiera en la sentencia dictada en autos. Los mismos se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial... Ignacio del Castillo. Juez P.D.S. Secretaría, 9 de febrero de 2015. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.681 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ÑÁÑEZ, EDUARDO RUBÉN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, E-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 822233/3 (N° interno 3230) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de diciembre de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Eduaro Ruben Ñáñez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 5 de diciembre de 2014. Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.

C.C. 2.682 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MUÑOZ BURGOS, MIGUEL ANDRÉS; CASTRO OYARZUN, JOSE-LIN ESTER y TAPIA MANQUELEPE, CAROLINA ANDREA,

para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, E-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en la Causa N° 07-02-18696-12 (N° interno 4924) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 27 de junio de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Muñoz Burgos, Miguel Andrés; Castro Oyarzun, Joselin Ester y Tapia Manquelepe, Carolina Andrea por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse los nombrados dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se los declarará en Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 4 de febrero de 2015.

C.C. 2.683 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ROS, JOSÉ LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, E-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-773453/3 (N° interno 3194) seguida al nombrado en orden al delito de Uso de Documento Público Falso, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 7 de julio de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ros, José Luis por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 4 de febrero de 2015.

C.C. 2.684 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MÉNDEZ, HERNÁN EDUARDO, en la Causa N° 07-2496-C (N° interno 2496-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 67 "B" Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Lomas de Zamora, a los 24 días del mes de abril del año dos mil uno... Visto y Considerando... Resuelve:... Sentencia: Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 2001. Por la votación dada a las cuestiones planteadas este Tribunal Resuelve: Declarar la nulidad de la declaración indagatoria obrante a fs. 8 y vta. y de todo lo obrado con posterioridad a la misma... Fdo. Carlos Oscar Zamarreño, Juez de Cámara - Jorge Tristán Rodríguez. Juez de Cámara. Ante mí: Ana María Scagliai. Secretaria". Otro Decreto: "Banfield, 18 de diciembre de 2014. Atento lo manifestado por la seccional de Policía de Avellaneda Tercera a foja 36/38 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Roberto Sampayo por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 29/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield, 18 de diciembre de 2014.

C.C. 2.685 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, notifica a CANTERO, VÍCTOR JAVIER, en la Causa N° 4807 (N° Interno 4807) seguida al nombrado en orden al delito de Querrela, cuya Resolución infra se transcribe: "Banfield, 4 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 2511/13 del Registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 4807 del Registro de la Secretaría de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, caratulada "Cantero, Víctor Javier s/ Querrela", y Considerando: 1) A fs. 33 y con fecha 9 de junio de 2014 se convocó a las partes a una audiencia a los fines previstos por el art. 388 del Código Procesal Penal, la cual fue designada para el día 10 de julio de 2014. 2) Teniendo las actuaciones ante mi vista, observo que el acto procesal antes dicho es el último producido en estas actuaciones hasta el día de la fecha. Esta circunstancia hace que nos encontremos dentro de la manda establecida en el artículo 386 inciso 3° del Código Procesal Penal en cuanto establece que se tendrá por desistida la acción privada "... si el querellante o su mandatario no instaren el procedimiento durante noventa (90) días corridos.. "Ante el desestimiento tácito de la acción penal formulado por el querellante y en consonancia con lo estipulado por el artículo 59 inciso 4° del Código de Fondo, entiendo que debo proceder a la extinción de la acción penal. Tal modo de desistimiento produce los efectos del artículo 387 del Ritual Bonaerense, lo que conlleva el sobreseimiento en la causa e imposición de costas al querellante. Que teniendo en cuenta las constancias del expediente, el mérito y el resultado de las tareas cumplidas hasta esta etapa procesal, corresponde a la Firmante regular los honorarios de los profesionales "supra" mencionados, conforme la normativa legal vigente. Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal por desistimiento tácito respecto del querrellado Víctor Javier Cantero, DNI 13.356.315, domiciliado en la calle Joaquín V. González N° 920 de la Localidad de Quilmes por los argumentos esgrimidos en el considerando (Artículo 59 inciso 4° del Código Penal y 386 inciso 3° del Código Procesal Penal). II.- Sobreseer al querrellado Víctor Javier Cantero, DNI 13.356.315, domiciliado en la calle Joaquín V. González N° 920 de la Localidad de Quilmes en orden al delito de Calumnias e injurias tipificado en los artículos 109 y 110 del Código de Fondo. III.- Fijar en la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 92) las costas del proceso en la presente causa, la que deberá ser soportada por el querrellante y abonada dentro del tercer día de quedar firme la presente. (Artículo 36 de la Ley 12.049 y 530, 531 y 533 del Ceremonial). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Adrián Diego Barrios (T° VII, F° 439 del C.A.Q.), en la suma equivalente a quince (15) JUS, con más los aportes que establece la Ley 6.716, los cuales deberán ser soportados por el querrellante, dejándose constancia que los mismos deberán ser abonados dentro del plazo establecido en la normativa del artículo 54 de la Ley 8.904. (Artículo 9, título III, ítem 18 y 54 de la Ley 8.904, artículo 21 de la Ley 7.166 y artículo 8 de la Ley 12.061). V.- Regístrese. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Otro Decreto: "Banfield, 2 de febrero de 2015. Atento lo comunicado a foja 44 y no surgiendo de estos obrados un domicilio distinto al aportado en el escrito obrante a foja 32, notifíquese a Víctor Javier Cantero por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 34/5, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Dr. Ignacio Del Castillo, Juez (P.D.S.). Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 2 de febrero de 2015.

C.C. 2.686 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la Ciudad mencionada, notifica GUSTAVO ARIEL RIMASA, de nacionalidad argentina, indocumentado, nacido en San Nicolás, el día 03 de noviembre de 1986, hijo, de Carlos Alfonso Rimsa y de Adriana Raquel Gómez, siendo su último domicilio conocido el de calle Juncal 257 del Barrio Mitre de esta ciudad de San Nicolás; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 29 de diciembre de 2014. Autos y Vistos:.. Y Considerando:... Resuelvo: ... Declarar extin-

guida por prescripción la acción penal y sobreseer en la presente I.P.P. 104734/06 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 a Gustavo Ariel Rimasa, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por el delito de Robo, en los términos del art. 164 del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 1° del C.P.P. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. Regístrese, notifíquese, ofíciase. Fdo. María L. Vázquez, Juez. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 2.673 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN EZEQUIEL LUCERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Lucero, Juan Carlos y de Cañete, María Ester, nacido en Avellaneda con fecha 16 de agosto de 1990, DNI N° 35393070 y con último domicilio conocido en Cuitiño 915 y Ascasubi de Alejandro Korn, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5430, caratulada Lucero, Juan Ezequiel s/ Encubrimiento simple (J. Gtías. N° 3; Gestión N° 4215/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 157, y lo manifestado por la defensa a fs. 160 cítese a Lucero, Juan Ezequiel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Marcia Silvina Castro Secretaria. Secretaria, 11 de febrero de 2015. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 2.706 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a RAÚL MAXIMILIANO CÓRDOBA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Vallejos, Mirta Inés y de Córdoba, Jorge Raúl, nacido en Remedios de Escalada con fecha 11 de diciembre de 1987, DNI N° 33486025 y con último domicilio conocido en Indalesio Gómez N° 18, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5459, caratulada Córdoba. Raúl Maximiliano s/ Robo Simple (- Flagrancia- J. Gtías. N/ 01: Gestión N° 4546/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2014.- Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 50, y lo expuesto por su defensa técnica a fs. 53, cítese a Córdoba Raúl Maximiliano por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo.-Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante.-Secretaria, 16 de diciembre de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.707 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 4482, caratulada Diano Nicolás Octavio s/Infracción Art. 2 Ley 13.178 - notifica a NICOLÁS OCTAVIO DIANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: soltero, de nacionalidad argentina, hijo de Néstor Elmo Diano y de Mariana Edda Felice, nacido el 28 de agosto de 1971, en Capital Federal, de profesión Comerciante, con último domicilio conocido en la calle Alvear N° 1999 de la localidad de Banfield, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2014... Resuelvo: I.- Declarar extinta la acción contravencional por causa de

la prescripción (Art. 32, inc. b, y 33, Ley 8.031). II. - Sobreseer, en forma total y definitiva a Nicolás Octavio Diano, de las demás circunstancias personales obrantes en el encabezado, con los alcances del artículo 322 del CPPBA (Art. 3°, Ley 8.031), al haber operado el plazo extintivo anual del artículo 33 del Código de Faltas, según lo dispuesto en el punto dispositivo anterior, con antecedente en el acta labrada el 2 de mayo de 2013, en Banfield, partido de Lomas de Zamora, por la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (CPPBA, arts. 321, 322, 323, inc. 1, 328, inc. 2, y 341; Ley 8.031, arto 3°; Ley 11.825, Arts. 11 y 16, texto según Ley 13.178; Código Penal, Arts. 59.3.; 62, 67, párrafos cuarto y quinto, según Ley 25.990, incs. a, b y e). III.- Regístrese, Notifíquese, firme que sea comunicada ante quien corresponda, y fecho, archívese." Firmado Dr. José Antonio Michilini, ante la Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada". Secretaria, 10 de diciembre de 2014. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.708 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JONATHAN DAVID DÁVALOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltero, hijo de Michelle Pelegrineti Reyes y de Pastora Brites Dávalos, nacido en Ezeiza con fecha 1 de marzo de 1990, 35.765.536 y con último domicilio conocido en Colón 1545, Trasaradio, Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5378, caratulada Dávalos, Jonathan David s/ Robo simple en grado de tentativa (Flagrancia (Jdo. Gtías. 02; Gestión 3355/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 106 y fs. 111, y lo manifestado por la defensa técnica a fs. 112 vta., cítese a Dávalos, Jonathan David por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante.-Secretaria, 1 de diciembre de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.709 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a EMILSE ANALÍA CANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltera, empleada, hija de Marta Susana Iglesias, nacida en Lanús el día 2 de septiembre de 1977, Titular del DNI N° 26.299.362 y con último domicilio conocido en la calle Héroes de Malvinas N° 2247, de la Localidad de Lanús, para que en el término de cinco (05) días comparezca a ajustarse a derecho en el marco de la causa Nro. 5143 (IPP Nro. 07-00-033330-13), caratulada Cano, Analía Emilse S/Falso Testimonio", cuya resolución se transcribe a continuación: "...Lomas de Zamora, 02 de diciembre del 2014. Por recibidas las actuaciones glosadas a fs. 108 provenientes de la Seccional Preventora Lanús 8va, que dan cuenta de la ausencia de la imputado de marras en el domicilio que oportunamente denunciara; procédase a citar a la Sra. Emilse Cano, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que deberá presentarse ante esta judicatura, dentro del quinto día de la última publicación, a fin de ajustarse a derecho; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida en el art. 129 del Código de Rito Bonaerense. Líbrese oficio de estilo a dichos fines..." Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaria, 12 de diciembre del 2014.

C.C. 2.710 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a LUIS ALFRE-

DO ALEGRE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Fabián Roig y de Juana Griselda Alegre, nacido en Ezeiza con fecha 22 de octubre de 1987, DNI 37.243.971 y con último domicilio conocido en Las Lilas N° 853, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3268, caratulada Alegre, Luis Alfredo s/ Encubrimiento simple (J. Gtías. N° 8 - UFI N° 2 - Gestión N° 2074/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3268 seguida a Alegre, Luis Alfredo, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Fabián Roig y de Juana Griselda Alegre, nacido en Ezeiza, con fecha 22 de octubre de 1987, domiciliado en la calle Independencia N° 1090, de la localidad de Ezeiza, D.N.I. N° DNI 37.243.971, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 3119767 y con número 1326807, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Encubrimiento Simple, hecho supuestamente ocurrido el día 18/04/2011.- II) Sobreseer en forma total y definitiva a Alegre, Luis Alfredo, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra" con los alcances del Art. 322 del C.P.P.-. III) Disponer la entrega definitiva de la motocicleta secuestrada en autos a su titular, véase fs. 45, sin perjuicio de los mejores derechos que terceros puedan oponer.- Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 29 de diciembre de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.711 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a DANIEL ALEJANDRO MOUSO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino,, hijo de Héctor Enrique y de Norma Nélica Ammannatto, nacido en Capital Federal con fecha 29 de junio de 1972, 22.811.269 y con último domicilio conocido en Veracruz (Ex Zarratea) 2646 Valentín Alsina, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5328, caratulada Mouso, Daniel Alejandro s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso civil (Juzgado de Garantías N° 1; Gestión N° 2557/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de octubre de 2014... Cómputo: Que practico para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 164/173, en la cual con fecha 21/08/2014 se condenó a Mouso, Daniel Alejandro, a la pena de seis (6) meses y quince (15) días de prisión de cumplimiento efectivo y multa de pesos mil (\$1.000), con más las costas del proceso, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil. Habiendo adquirido firmeza con fecha 06/10/2014. Asimismo Informo que Mouso, Daniel Alejandro en los presentes obrados fue detenido con fecha 27/02/2014, permaneciendo en igual situación hasta el día 09/09/2014. Siendo que el día 10/09/2014 fue excarcelado en los términos del Art. 169 inc. 9, en virtud de haber agotado en detención la pena impuesta por sentencia No firme. Caducando a todos sus efectos el registro de sentencia, de conformidad con lo normado en el artículo 51, inciso 2° del Código de fondo, el día 10/09/2024. Secretaría, 15 de octubre de 2014. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 22 de diciembre de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.712 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN CAMILO MONTEJO GALVIS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Colombiano, Soltero, hijo de José Eusebio y de María Gladys Montejo, nacido en Colombia con fecha 20 de octubre de 1991, 1033738556 y con último domicilio conocido en Chacabuco N° 615 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5341, caratulada Montejo Galvis, Juan Camilo s/ Hurto simple en grado de tentativa (Juzgado de Gtías. Nro. 08; Gestión 2785/2014), cuya resolución se

transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2014.- Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 111-, cítese a Montejo Galvis, Juan Camilo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí. Secretaría, 22 de diciembre de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.713 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a MARCELINO IGNACIO MAGALLANES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, casado, hijo de Marcelino y de Carmelina Martínez, nacido en Santa Fe con fecha 14 de enero de 1941, L.E M 4.364.072 y con último domicilio conocido en San Luis N° 787, Villa Golf, Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3319, caratulada Magallanes, Marcelino Ignacio s/ Amenazas calificadas (J. Gtías. N°3 - UFI N° 1 - Gestión N° 2606/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3319 seguida a Magallanes, Marcelino Ignacio, de nacionalidad argentina, estado civil casado, hijo de Marcelino y de Carmelina Martínez, nacido en Santa Fe, con fecha 14 de enero de 1941, domiciliado en la calle San Luis N° 787, de la localidad de Unión Ferroviaria -Ezeiza-, D.N.I. N° L.E .M 4.364.072, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 3117632 y con número 1322053, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de amenazas calificadas, hecho supuestamente ocurrido el día 07/08/2008, en perjuicio de David Sebastián Ewe.- II) Sobreseer en forma total y definitiva a Magallanes, Marcelino Ignacio, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P.-. Notifíquese, Regístrese, Cúmplase con las comunicaciones de ley. fecho, archívese.- " fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría. 18 de diciembre de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.714 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a LEONARDO ANDRÉS PÉREZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, Soltero, hijo de Salvador y de Elisabet Graciela Agostino, nacido en Lomas de Zamora con fecha 29 de abril de 1986, 32.358.334 y con último domicilio conocido en Baliña 1050 Dto 2 de la Ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 5350, caratulada Pérez, Leonardo Andrés s/ Resistencia a la autoridad (Juzgado de Gtías. Nro. 04; Gestión N° 2945/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de enero de 2015.- Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 222/227, cítese a Pérez, Leonardo Andrés por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Marcia Silvina Castro. Secretaria. Secretaría, 5 de enero de 2015. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 2.715 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DANIEL NICOLÁS TOLEDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Toledo, Julio Héctor y de Moyano, Beatriz Elizabeth, nacido en Monte Grande con fecha 22 de julio de 1996, DNI N° 39986986 y con último domicilio conocido en Norberto López N° 2542 de la localidad El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5424, caratulada Toledo, Daniel Nicolás; y otro s/ Encubrimiento simple (J. Gtías. N° 09; Gestión N° 4108/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2014. Téngase presente lo expresado en el escrito obrante a fs. 100 por la Defensa Oficial actuante respecto del domicilio de Daniel Nicolás Toledo. y en virtud del desconocimiento del domicilio informado por la sede policial actuante a fs. 97, cítese al mismo, mediante la publicación de edictos ante el Boletín Oficial Departamental, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía del nombrado.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo "Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 30 de diciembre de 2014. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 2.716 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38, a cargo de la Dra. Adriana Cirulli, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840; P. Baja, C.A.B.A., comunica por cinco que en la quiebra de CARNES DON BOSCO S.A. decretada el 17/07/2014, CUIT: 30-70814692-3, con domicilio en Cerrito 36, C.A.B.A., Expte. N° 26953/2013, por auto del 10 de febrero de 2015, se dispuso fijar nuevas fechas para el período informativo. Los datos de la fallida son Carnes Don Bosco S.A. (CUIT Nro. 30-70814692-3) inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 11.792 del L° 18 Tomo de Sociedades por Acciones, el 11 de octubre de 2002, con domicilio social en la calle Cerrito 36, C.A.B.A. Se ha designado Síndico a la Cantadora Pública Dra. Olga Noemí Pardo, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31-03-2015 en el domicilio del síndico sito en Avda. de Mayo 1370, 8° "199", C.A.B.A., de lunes a viernes de 14.00 a 18.00 (Tel. 4383-1690). Se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 18/05/2014 y 30/06/2015, respectivamente. Se ha dispuesto la prohibición de los administradores societarios de la fallida Carlos Alfredo Luna, DNI: 17.360.478 de ausentarse del país sin autorización del Juzgado (art. 103 L.C.Q.). Se intima a la fallida para que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de veinticuatro (24) hs., e informe el lugar de su ubicación. Se hace saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes de ésta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Asimismo se intima a la fallida o administradores de la sociedad para que en el término de 48 horas- constituya domicilio procesal en el radio de este Juzgado, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2015. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

C.C. 2.750 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez interinamente a cargo por disposición Superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN MIGUEL MANSILLA ALLENDE (DNI 32.876.446, nacido el día 13 de febrero de 1987, hijo de Miguel Ángel y Mercedes Noemí), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena Firme N° 044267-12/2 promovido en relación al nombrado.-Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: " .. Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2015. En atención a lo que surge de fs. 63/64, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Cristian

Miguel Mansilla Allende, de conformidad con lo nombrado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse el beneficio de libertad condicional que le fuere otorgado en el marco de la causa N° 07-00-044267-12 del registro del Juzgado de Garantías Nro. 6 Deptal. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada.-En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dr. Francisco Mario Valitutto. Juez de ejecución".-Se hace constar que de no presentarse el mencionado Cristian Miguel Niansilla Allende en el término fijado, se revocará el beneficio de libertad condicional que le fuere otorgado en el marco de la causa N° 07-00-044267-12 del registro del Juzgado de Garantías N° 6 deptal., declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis in fine y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal. Secretaría, 10 de febrero de 2015. Yamila M. Innosa, Auxiliar Letrada.

C.C. 2701 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa n° 5172, caratulada Riego Jorge Omar "San Jorge Despensa" s/ Infracción al Art. 02 Ley 13.178 (acta N° 11979), Notifica a JORGE OMAR RIEGO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, hijo de Rafael y de Néilda Matilde Castillo, nacido el 18/4/1962, en la localidad de Avellaneda, de profesión comerciante, DNI 14.999.889, con último domicilio conocido Juncal N° 2669 de la Localidad de Lanús; de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2014... Resuelvo: 1.- Absolver a Riego Jorge Omar, cuyas demás circunstancias personales obrantes en autos, de la infracción por la cual fuera originada la presente causa Nro. 5172, de acuerdo al procedimiento con origen en el acta labrada el 13 de marzo de 2014, a las 12:25 horas, por funcionarios de la Dirección Provincial de Registro y Control de Comercialización de Bebidas Alcohólicas (DPRyCCBA), al constituirse en el establecimiento comercial sito en la calle Sarmiento Nro. 1706 de la Localidad de Lanús, Partido del mismo nombre. Sin Costas. II.- Registre por Secretaría, Notifíquese, Comuníquese ante quien Corresponda y Oportunamente Archívese... "Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 10 de diciembre de 2014. María José Cacioli, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.702 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, Notifica a GISEL MARIANA KAISER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Jorge Enrique y de María Susana Pelegrino, nacido en Adrogué con fecha 21 de marzo de 1995, DNI 38.835.485 y con último domicilio conocido en San Martín Nro. 2250, Longchamps, en la causa n° 4669, caratulada Kaiser, Mariana Gisel s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Juzgado de Garantías N° 04; Gestión 2330/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la Acción Penal en la presente causa n° 4669 seguida a Kaiser, Gisel Mariana, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Jorge Enrique y de María Susana Pelegrino, nacido en Adrogué, con fecha 21 de marzo de 1995, domiciliado en la calle San Martín Nro. 2250, de la localidad de Longchamps, D.N.I N° 38.835.485, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° y con número, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, hecho supuestamente ocurrido el día 20/05/2013, en la localidad y partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en Forma Total y Definitiva a Kaiser, Gisel Mariana, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Notifíquese, registrese, cúmplase con

las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría actuante. Secretaría, 15 de diciembre de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.703 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FERNANDO MARTÍN ALDERETE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Alderete, Alfredo y de Pared, Mónica Graciela, nacido en Lomas de Zamora con fecha 27 de noviembre de 1980, DNI N° 28266233 y con último domicilio conocido en Alsina Nro. 4232. Claypole Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 5431, caratulada Alderete, Fernando Martín s/ Robo Simple (Flagrancia Gtías. N° 01; Gestión N°4226/2014), cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 96/98, cítese a Alderete Fernando Martín por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. José Antonio Michilini, Juez Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaría, 2 de febrero de 2015.

C.C. 2.704 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MIGUEL MONTIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Gerónimo y de María Aurora Tessei, nacido en Lomas de Zamora con fecha 27 de agosto de 1988, 33.900.663 y con último domicilio conocido en Aníbal Ponce Nro. 2323 de la Localidad de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 5492, caratulada Montiel, Miguel Ángel s/ Hurto Agravado por Efracción (Flagrancia; JG N°04; Gestión Nro. 4850/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2015.-Por recibida la presente causa, téngase presente lo expresado en el escrito que antecede, por la Defensoría Oficial Departamental actuante, y en virtud de lo informado por la seccional policial actuante, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 81-, cítese a Miguel Ángel Montiel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentarse ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo... "Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada. Secretaría, 11 de febrero de 2015.

C.C. 2.705 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a IGNA-CIO MATÍAS EUSEBIO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Juan Carlos y de Delias Iaabel Maidana, nacido en Avellaneda con fecha 22 de agosto de 1993, 37.760.844 y con último domicilio conocido en Montaña N° 311 y Zapiola, Isla Maciel, Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5416, caratulada: "Eusebio, Ignacio Matías s/ Hurto en grado de tentativa (Juzgado de Gtías. N° 09; Gestión N° 3929/2014)", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 70/74, como así también lo informado por la Defensa Técnica a fs. 76, cítese a Eusebio Ignacio Matías por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos

Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 16 de diciembre de 2014.

C.C. 2.751 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MAXIMILIANO GABRIEL ALMIRÓN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de José Luis y de Fabiana Gabriela Torres, nacido en Avellaneda, Pcia. de Bs. As. con fecha 20 de octubre de 1990, titular del DNI N° 41.385.208 y con último domicilio conocido en Calle Manuel Estévez N° 1100 Casa N° 1259 de la Localidad de Dock Sud Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 5297 (IPP N° 07;02-007953-12, caratulada "Almirón, Maximiliano Gabriel y Otro s/ Encubrimiento (Juzgado de Garantías N° 09; Gestión N° 2087/2014)", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento de los domicilios de los imputados - ver fs. 155 (Almirón) y lo manifestado por la Defensa Técnica en el escrito de fs. 157, cítese a Maximiliano Gabriel Almirón y/a ... por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 18 de febrero de 2015.

C.C. 2.752 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 726 (IPP 571.134), caratulada: "Pedreira, Leonardo Gastón c/ Di Bartolomeo, Leonel s/ Robo Simple en grado de tentativa (Juz. Gtías. N° 3 IPP N° 571.134)", notifica a LEONARDO GASTÓN PEDREIRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Héctor Raúl y de Galy Anabel Cabral, nacido en Vicente López con fecha 5 de agosto de 1984, D.N.I. DNI 30.750.234 y con último domicilio conocido en Centenario Uruguayo N° 586, localidad y partido de Lanús o Wert N° 128, de la localidad de Malvinas, Partido de Gral. Belgrano de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2014. Autos y vistos:... y Considerando:... Resuelvo:... I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 726 (IPP 571.134) seguida a Pedreira, Leonardo Gastón, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Héctor Raúl y de Galy Anabel Cabral, nacido en Vicente López, con fecha 5 de agosto de 1984, domiciliado en la calle San Ignacio N° 3641 Piso 6 Dpto. A - Boedo, de la localidad de C.A.B.A, D.N.I. N° 30.750.234, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3107071, y con número 1168736, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, hecho supuestamente ocurrido el día 19 de enero de 2005, en perjuicio de Leonel Di Bartolomeo.- II) sobreseer en forma total y definitiva a Pedreira, Leonardo Gastón, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Registrese, Notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.753 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3147 (IPP N° 07-00-012511-11), caratulada "Yedro, Miguel Ángel s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso civil (J. Gtías. N° 6 - UFI N° 23 - Gestión N° 1206/11)", notifica a MIGUEL ÁNGEL YEDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, casado, hijo de Héctor Alcides y de Karina Corti, nacido en Monte Grande con fecha 20 de octubre de 1981, D.N.I. N° 29.116.432 y con último domicilio conocido en Calle Saavedra N° 2471 de la localidad de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 3147 (IPP N° 07-00-012511-11) seguida a Yedro, Miguel Ángel, de nacionalidad argentina, estado civil casado, hijo de Héctor Alcides y de Hortencia Caraballo, nacido en Monte Grande, con fecha 20 de octubre de 1981, domiciliado en la calle Saavedra N° 2471, de la localidad de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría D.N.I N° 29.116.432, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3133817, y con número 1.323.835 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, hecho supuestamente ocurrido el día 6 de marzo de 2011, en la Localidad de Ingeniero Budge Partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Yedro, Miguel Ángel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III)... Notifíquese, Regístrese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 18 de febrero de 2015. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.754 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a EMANUEL ALEJANDRO ALTAMIRANO CHÁVEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal) en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-068827-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo agravado por ser en poblado y banda tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 19 de febrero de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 43 y 46 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Emanuel Alejandro Altamirano Chávez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Lidia F. Moro. Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Art. 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 19 de febrero de 2015. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.755 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLA MARÍA EUGENIA MALDONADO CAÑETE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 032157/1, seguidas a la nombrada en orden al delito de Robo agravado tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 18 de febrero de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 270/272 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza a la encausada Carla María Eugenia Maldonado Cañete, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de febrero de 2015. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.756 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal - oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARIO MARCOS LUIS CAMJALLI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 029525-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de estupef. c/fines comerc. -tcia. ileg. arma u. civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de febrero de 2015. En atención a lo que surge del informe de fojas 10 y en razón que el causante no se ha presentado ante el llamado jurisdiccional, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Mario Marcos Luis Camjalli, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de febrero de 2015. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.757 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. José Michilini, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a VASCAL, MIGUEL JUAN, poseedor del DNI N° no recuerda, nacido el 1° de marzo de 1986, hijo de Damián Ernesto y De Valle María Agustina (f), para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-066548-14 (Registro Interno N° 6359), caratulada "Vascal Miguel Juan s/ hurto simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora. 19 de febrero de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 68 vta. y fs. 76 respectivamente, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. José Michilini, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2015.

C.C. 2.758 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez, Dra. Viviana Ramos Perea, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ARCE, MATÍAS HERNÁN, indocumentado, nacido el día 14 de agosto de 1995, hijo de Antonio y Eva Acuña, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-022504/14 (Registro Interno N° 6180), caratulada "Arce Matías Hernán s/ Encubrimiento Agravado por animo de lucro". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Matías Hernán Arce, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo.: Viviana Ramos Perea, Juez interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 6 Departamental". Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2015.

C.C. 2.759 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr.

Jorge Walter López, notifica a JONATHAN GARRETÓN, en causa N° 07-00-056626-14 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 3 días del mes de noviembre de 2014, siendo las 11:00 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 14 de la Ley 13.811 designada en el marco de la causa N° 07-00-056626-14, comparecen ante S.S., Dr. Jorge Walter López, titular del Juzgado de Garantías Nro. 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Valentín Del Ciancio en representación del Ministerio Público Fiscal y la Dra. Irene Silveti por la Defensa Oficial, quien asiste legalmente al imputado Jonathan Garretón, quien no se encuentra presente en este acto. Oídas que fueran las partes, S.S se expide y Resuelve: Sobreseer Totalmente a Jonathan Garretón en orden al hecho, calificado como Resistencia a la Autoridad, por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con el inciso tercero del artículo 323 del C.P.P. Librar las comunicaciones de rigor por Secretaría. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia, labrándose este acta para constancia, quedando íntegramente grabada bajo el registro de la causa N° 07-00-056626-14, firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 20 de febrero de 2015. Atento lo informado a fojas 57. Notifíquese a Jonathan Garretón de la resolución de fs. 54. mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)" Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 2.760 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MAXIMILIANO DAMIÁN LEZCANO, en causa N° 07-00-052411-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de julio de 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en esta causa y en consecuencia, sobreseer a Maximiliano Damián Lezcano, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Portación ilegítima de arma de fuego de uso civil, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 76 bis, 76 ter y 45 Y 189 bis inciso 2° párrafo tercero, del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal). Regístrese y notifíquese..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 20 de febrero de 2015. Atento lo informado a fojas 84. Notifíquese a Maximiliano Damián Lezcano de la resolución de fojas 80, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 2.761 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia S. González, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a CORIA CARRAZAN, ÁNGEL GUILLERMO, en el marco de la causa N° 049117-13/2 que se le sigue en orden a la presunta comisión del delito de Robo Agravado por el empleo arma y por haberse cometido en lugar poblado y en banda, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su captura (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Silvia Susana González, Juez.

C.C. 2.763 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CÁCERES, OSVALDO RAFAEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-867247/3 (N° interno 3274) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 12 de febrero de 2015.- Y Visto...Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Cáceres, Osvaldo Rafael y Cañete, Rolando Javier por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 12 de febrero de 2015.

C.C. 2.765 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a TORRES, LEANDRO ARIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 40 piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 634396/3 (N° interno 2793) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por escalamiento tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 12 de febrero de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Torres Leandro Ariel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaría. Banfield, 12 de febrero de 2015.

C.C. 2.766 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a BARRIENTOS, ALEXIS EMANUEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-44320-13 (N° interno 4901) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento en concurso real con violación de domicilio, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Barrientos, Alexis Emanuel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield, 19 de febrero de 2015. Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 2.767 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a ZUÑIGA, LUIS EDGARDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-51494-10 (N° interno 4049) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2015.- Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Zuñiga, Luis Edgardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Banfield, 19 de febrero de 2015.

C.C. 2.769 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta, cita y emplaza por el término de 5 días a ERNESTO ROMÁN DOSANTOS para que en el término aludido comparezca por ante este Tribunal sito en la calle Larroque y Camino Negro, 4to piso sector "C", del partido de Lomas de Zamora, a los efectos de ser notificado en la causa que se le sigue por ante esta sede bajo el N° 07-00-007767-13 -Registro Interno N° 4293/5- en orden al delito de Robo doblemente calificado por efracción y por haberse utilizado un arma de utería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los presentes actuados. Lomas de Zamora, Secretaría, 20 de febrero de 2015. Nadia Otero, Secretaria.

C.C. 2.770 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JOSÉ DAMIÁN ROMERO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 344/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio Agravado por haberse cometido con ensañamiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de febrero de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 523/528, 536/538 y 543/545 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado José Damián Romero, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Roberto A. W. Lugones. Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de febrero de 2015. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 2.771 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1906 seguida a Paola Alejandra Garrido y Mónica Beatriz Oviedo por el delito de Robo, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a PAOLA ALEJANDRA GARRIDO, D.N.I. N° 26.921.267, de nacionalidad argentina, instruida, nacida el día 30 de noviembre de 1978 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de Roberto Omar Garrido y de Mónica Marta Santorelio, con último domicilio conocido en la calle Celestino Vidal N° 5651 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, ordenar su detención y revocar la excarcelación concedi-

da (Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 18 de febrero de 2015. En atención a lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal al momento de la celebración de la audiencia prevista por el Art. 404 del C.P.P., cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Paola Alejandra Garrido, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, ordenar su detención y revocar la excarcelación concedida (arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.) Firmado Dr. Lucas Varangot, Juez. Secretaria, 18 de febrero de 2015. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 2.773 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 48/2014, del registro de este Juzgado, caratulada: "Contreras, Nicolás Alejandro, por Desobediencia.- (Art. 239 del CP)", que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002066-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 25 de febrero de 2015.- Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado NICOLÁS ALEJANDRO CONTRERAS, D.N.I. 37.549.284, de 20 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Tres Arroyos, el día 29 de julio de 1993, hijo de Luis Gerardo (v) y de Marta Ledesma (v), prontuario número U 3.030.833 en el Registro Nacional de Reiniciencia y número 1.364.103 Sección AP, en la Provincia de Buenos Aires, obrantes a fs. 31 y 56, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conchs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.- Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional". María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 2.775 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo nro. 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 51/2014, del registro de este Juzgado, caratula: "Staniscia, Ceferino Jesús, por Desobediencia.- (Art. 239 del CP)", que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002113-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 25 de febrero de 2015.- Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado CEFERINO JESÚS STANISCIA, D.N.I. 27.490.745, de 35 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Tres Arroyos, el día 02 de junio de 1979, hijo de Jesús Salvador (f) y de Ana María Gerez (f), prontuario número U - 3.030.795 en el Registro Nacional de Reiniciencia y número 1.085.329 Sección AP, en la Provincia de Buenos Aires, obrantes a fs. 111 y 116, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conchs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.- Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- Pdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional". María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 2.774 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SAN MARTÍN, FERNANDO MAXIMILIANO, de lo resuelto por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en la causa N° 07-00-23057/10 (N° interno 3984) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento agravado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 15 de octubre de 2014. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-23057/10 (N° interno 3984) seguida a San Martín, Fernando Maximiliano por el delito de encubrimiento agravado, y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-23057/10 (N° interno 3984) respecto a San Martín Armoa, Fernando Maximiliano a quien se le imputara el delito de encubrimiento agravado, hecho presuntamente ocurrido el día 21 de abril de 2010 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Fernando Maximiliano San Martín Armoa, titular de D.N.I. N° 36.670.006, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 26 de agosto de 2001, en Lanús, empleado, hijo de Carlos San Martín y de Mónica Armoa, domiciliado en calle Cosquín N° 91, Lomas de Zamora, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Secretaría, Banfield, 12 de febrero de 2015.

C.C. 2.768 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PELUSO, JUAN, HERDEMIAN JUAN y VITACCA LEANDRO en la causa N° 2033-C (N° interno 2033-C) seguida al nombrado en orden a la infracción a la Ley 11.929, de trámite por ante el Juzgado en lo, Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 14 de agosto de 2014... Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Rodríguez, Alejandro; Lobos, Leandro, Herdemian, Juan G. Vitacca; Estefano, Rodríguez, Daniel C.; Pagano González, Damián, Peluso, Juan C. y Vitacca, Leandro, en orden a la infracción a la ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031).- II) Sobreseer a los imputados Leandro Sergio Lobo, titular de D.N.I. N° 33.018.407, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Av. La Plata N° 555, Caballito, Gonzalo Damián Pagano, titular de D.N.I. N° 35.142.073, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de febrero de 1990, en Capital Federal, empleado, hijo de Ricardo Pagano y de Mancy Scaillo, domiciliado en calle Alberti 1665, dpto 7 "G" Capital Federal, Ezequiel Stefano Vitacca, titular de D.N.I. N° 35.272.355, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 29 de junio de 1990, en Capital Federal, estudiante, hijo de Mario Vitacca y de Silvana Romano, domiciliado en calle Picheuta N° 1847, Chacabuco, Capital Federal, Leandro Matías Vitacca, titular de D.N.I. N° 36.930.742, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 22 de abril de 1992, en Capital Federal, hijo de Mario Vitacca y de Silvana Romano, domiciliado en calle Picheuta N° 1847, Chacabuco, Capital Federal, Juan Gabriel Herdemian, titular de D.N.I. N° 28.462.726, de nacionalidad argentina, empleado, domiciliado en calle Maza N° 1543, Boedo, Capital Federal, Juan Carlos Peluso, titular de D.N.I. N° 32.617.835, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, domiciliado en calle Otamendi N° 333, piso 3°, depto. "A"

Caballito, Capital Federal, Daniel Carlos Rodríguez, titular de D.N.I. N° 34.452.619, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 16 de febrero de 1989, en Capital Federal, desocupado, hijo de Daniel Carlos Rodríguez y de Lidia Rosa Lucena, domiciliado en calle Calambres N° 936, timbre 11, Boedo, Capital Federal y Alejandro Rubén Rodríguez, titular de D.N.I. N° 33.219.799, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, domiciliado en calle Av. Militar N° 3039, Ciudadela, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. Ignacio Del Castillo Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield, 13 de febrero de 2015.

C.C. 2.764 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a OSCAR EMANUEL GENTILE, en causa N° 07-00-001952-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 25 días del mes de febrero de 2011, comparecen ante S.S. el Dr. José Luis Arabito, titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, el Dr. Valentín Del Ciancio en representación del Ministerio Público Fiscal, la Defensora Oficial. Dra. María Lozano quien asiste legalmente a Martín Alejandro Nieto y el Dr. Roberto Fernández quien asiste al Sr. Oscar Emanuel Gentile, ambos imputados ausentes en este acto y cuyas demás circunstancias obran en autos, imputados en la I.P.P. N° 00-001952-11, que tramita ante este Juzgado, habiéndose designado audiencia de finalización de la I.P.P. a pedido de la Fiscalía. Culminada la exposición de las cuestiones por las partes S.S. dispuso un cuarto intermedio. Reanudada la audiencia siendo el día 2 de marzo de 2011, y encontrando se presente el Sr. Agente Fiscal mencionado supra y los señores Defensores Oficiales, Dr. Roberto Fernández por el incuso Gentile y Dr. Javier Jaime por el señor Nieto; S. S. Resolvió: I) Declarar la nulidad del acta de fs. 1 y de todo lo obrado en consecuencia (arts. 119, 201, 203 y 207 del Código Procesal Penal y 18 de la Constitución Nacional). II) Disponer el Sobreseimiento total de Martín Alejandro Nieto y Oscar Emanuel Gentile, en esta Investigación Penal Preparatoria, en orden al delito de robo simple en los términos de los artículos 45 y 164 del Código Penal y 323 inciso 2° y 6°, 324 del C.P.P. En este acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S., y manifiestan expresamente que consienten. De conformidad con lo previsto por el art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia, labrándose este acta para constancia, quedando íntegramente grabado bajo el registro de la causa, firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe.-" Fdo.: José Luis Arabito, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 20 de febrero de 2015. Advertiendo el suscripto que el imputado Oscar Emanuel Gentile no se encuentra debidamente notificado del decisorio plasmado en el acta de fs. 137/137vta. y a fin de retrasar el trámite de la pesquisa, notifíquese al nombrado de dicha resolución, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 129 del Digesto Adjetivo). Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 2.762 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Necochea notifica por este medio a FERNANDO GABRIEL FIGARRA en causa N° 7362 (I.P.P. 5786-10) caratulada: "Figarra Fernando Gabriel s/ Homicidio Culposo Agravado por la condición de vehículo automotor vtma. Pikkart Correa María" por el término de cinco (5) días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 18 de junio de 2014... y Visto: y Considerando: Resuelvo: Declarar, que Fernando Gabriel Figarra, casado, hijo de Mario Ángel y de Sonia Ángela, D.N.I. N° 23.219.362, nacido en 31 de marzo de 1974, con último domicilio en calle 10 N° 3398 de la Ciudad de Necochea, ha dado cumplimiento con las reglas de conducta establecidas durante el término fijado a los fines de la condicionalidad de la ejecución de la pena que le fuera

impuesta (conf. Arts. 510 C.P.P., 26 y 27 bis. C.P. y 224 de la Ley 12.256). Regístrese, Notifíquese y firme, practíquense las comunicaciones de Ley. Fecho, agréguese copia certificada al legajo de ejecución y remítase sin más trámite al Juzgado interviniente a los fines se continúe con el control de la inhabilitación impuesta.... Fdo. Dr. Ernesto C. F. Juliano, Juez. Ante mí. Dra. Luciana Gelemur Bernard, Secretaria". Necochea, 18 de febrero de 2015. Dra. Analía Verónica Geijo, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.892 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 818 (452/03) (IPP 49760 UFI 2) (Juzgado de Garantías N° 1 N° 2818) seguida a "SCHEFFLER, SANTOS ROQUE s/ Robo en Grado de Tentativa", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, del resolutorio, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 02 de febrero de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por ello, el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate - Campana, Resuelve: 1.- Declarar la prescripción de la acción penal en la presente causa N° 818 seguida a Santos Roque Cheffler por los motivos esgrimidos en los considerandos (conforme Arts. 164, 62 Inc. 2° y 59 Inc. 3° y 67 cuarto párrafo Inc. d) "a contrario sensu", todos ellos del CP).- 2.- Sobreseer a Santos Roque Cheffler con respecto al delito indicado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto que precede y atento lo esgrimido en los considerandos, conforme lo prescribe el Art. 323 Inc. 1° del CPP.- 3. Regístrese y Notifíquese.- Fdo.: Dres. Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Gladys Mabel Cardozo, Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado "Campana, 06 de febrero de 2015. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo resuelto a fs. 47/48, líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio de fs. 47/48 de fecha 02/02/2015.- Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez". Federico Daniel Martinengo, Secretario.

C.C. 2.899 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada del Tribunal Oral Criminal N° 2 del Dpto. Judicial de Zárate-Campana, en causa N° 869 (58) (IPP 63899 UFI 9) (Juzgado de Garantías N° 1 N° 3776) caratulada: "Suárez, Néstor Alberto s/ Robo Simple", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la resolución dictada por este Tribunal con fecha 02 de febrero de 2015 en la causa en que me dirijo, siendo su destinatario SUÁREZ, NÉSTOR ALBERTO, argentino, DNI N° 14.675.076, nacido en San Vicente, Pcia. de Buenos Aires el 3 de agosto de 1961, hijo de Esther Elena Suárez, con último domicilio en calle Muñiz 1040 de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, con Prontuario Policial N° 437899 Sección AP, que a continuación se transcribe: "Campana, 02 de febrero de 2015 ... Autos y Vistos ... Y Considerando... Resuelve: 1.- Declarar la prescripción de la acción penal en la presente causa N° 869 seguida a Néstor Alberto Suárez.... (Conforme Arts. 164, 62 Inc. 2° y 59 Inc. 3° y 67 cuarto párrafo Inc. D) a contrario sensu del CP) 2.- Sobreseer a Néstor Alberto Suárez (...)- Fdo. Dra. Gladis M. Cardozo, Elena B.V. Bárcena y Daniel C.E. Rópolo, Jueces. Julieta Palatnik, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.900 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada del Tribunal Oral Criminal N° 2 del Dpto. Judicial de Zárate-Campana, en causa N° 785 (373) (IPP 55947) (Juzgado de Garantías N° 1 N° 3109) caratulada: "Garay, Soraya Carmen", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la resolución dictada por este Tribunal con fecha 02 de febrero de 2015 en la causa en que me dirijo, siendo su destinatario GARAY, SORAYA CARMEN, argentina, DNI N° 27.294.962, nacida en Corrientes (Capital), Pcia. del mismo nombre el día 7 de mayo de 1979, hija de Gloria Garay y NN, con último domicilio en calle Condarco N° 55-8° C de la Localidad de Wilde Pcia. de Bs. As., con Prontuario Policial N° 1110962 Sección AP y Reincidencia U310698, que a continuación se transcribe: "Campana, 02 de febrero de 2015 ... Autos y Vistos ... y Considerando ... Resuelve: I.-Declarar la pres-

cripción de la acción penal en la presente causa N° 785 seguida a Soraya Carmen Garay (Conforme Arts. 164, 62 Inc. 2° y 59 Inc. 3° y 67 cuarto párrafo Inc. D) a contrario sensu del CP) 2.- Sobreseer a Soraya Carmen Garay (...). Fdo. Dra. Gladis M. Cardozo, Elena B.V. Bárcena y Daniel C.E. Rópolo, Jueces. Julieta Palatnik, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.901 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada del Tribunal Oral Criminal N° 2 del Dpto. Judicial de Zárate-Campana, en causa N° 704 (202) (IPP 41500) (Juzgado de Garantías N° 1 N° 2480) caratulada: "Viera, Roberto Rubén s/ Robo Simple", a fin de solicitar la publicación en ése medio, por edicto y durante cinco (5) días, la resolución dictada por este Tribunal con fecha 02 de febrero de 2015 en la causa en que me dirijo, siendo su destinatario VIERA, ROBERTO RUBÉN, argentino, DNI N° 13.916.165, nacido el 22/5/60 en la Localidad de Coronel Brandsen, Pcia. de Bs. As., hijo de Atilio Roberto y de Blanca Azucena Jiménez, con último domicilio en calle Horneros y Caspi del B° Matadero de la Localidad de Escobar, Pcia. de Bs. As., con Prontuario Policial N° 1071680 Sección AP, que a continuación se transcribe:"Campana, 02 de febrero de 2015... Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelve: 1.-Declarar la prescripción de la acción penal en la presente causa N° 704 seguida a Roberto Rubén Viera.... (Conforme Arts. 164, 62 Inc. 2° y 59 Inc. 3° y 67 cuarto párrafo Inc. D) a contrario sensu del CP) 2.- Sobreseer a Roberto Rubén Viera (...).- Fdo. Dra. Gladis M. Cardozo, Elena B.V. Bárcena y Daniel C.E. Rópolo, Jueces. Julieta Palatnik, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.902 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada del Tribunal Oral Criminal N° 2 del Dpto. Judicial de Zárate-Campana, en causa N° 2949 (723/10) (IPP 6023/10 UFI 1 Escobar (Juzgado de Garantías N° 3 N° 3063) caratulada: "Benítez Walter Fabián - Pavón Sergio Sebastián - Grismao Emiliano s/ Robo Doblemente Calificado por el uso de Arma y de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada - Encubrimiento agravado por ser el delito precedente un hecho especialmente grave", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la resolución dictada por este Tribunal con fecha 12 de febrero de 2015 en la causa en que me dirijo, siendo su destinatario PAVÓN, SERGIO SEBASTIÁN, argentino, DNI N° 29.036.248, nacido el día 9/9/1981 en Corrientes Capital, hijo de Ramón Nicolás Pavón y de Hortensia Librada Maldonado, con Prontuario Policial N° 1100513 y Reincidencia U2006448, que a continuación se transcribe:"Campana, 12 de febrero de 2015 ... Autos y Vistos ... Y Considerando ... Resuelve: 1.- Decretar la prescripción de la pena de un (1) año y un (1) mes de prisión y costas del proceso impuesta a Sergio Sebastián Pavón mediante sentencia firme de fecha 2 de octubre de 2012 por los motivos expuestos en los considerandos (conforme artículos 65 inciso 3° y 66 del código de fondo).-2.- Sobreseer a Sergio Sebastián Pavón con respecto al delito indicado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto que precede y atento lo esgrimido en los considerandos, conforme Art. 323 Inc. 1° del CPP y 59 Inc. 3° del CP.- 3. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dra. Elena B.V. Bárcena, Juez. Julieta Palatnik, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.903 / mar. 11 v. mar. 17

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, con domicilio en la Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que con fecha 29 de diciembre de 2014 se dispuso, en los términos de la LCQ 93, la conversión de la Quiebra oportunamente decretada en autos y, en consecuencia, se decidió la apertura del Concurso Preventivo de INSTRUMENTOS Y COMANDOS S.A. (CUIT 30-70843530-5). Continuará desempeñando funciones el Síndico Christian Lukasch, con domicilio en Av. Corrientes 1327, Piso 2°, Oficina "5", C.A.B.A. (Te. 4372-1798). Se comunica a los acreedores que hasta el día 7 de abril de 2015 podrán pre-

sentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura. El Síndico deberá presentar los informes que establecen los 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 22 de mayo de 2015 y 8 de julio de 2015, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia normativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 22 de febrero de 2016 a las 11:00 horas. Mariano Casanova, Secretario. L.P. 16.230 / mar. 6 v. mar. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Mirta Susana Filipuzzi, Secretaría Civil y Laboral a cargo del Dr. Osvaldo L. Campagnoli, sito en San Martín n° 189, 2° Piso de la Ciudad de Viedma, Notifica a: DJ INSTALACIONES DE ELENA M. JAURRIETA y COLDFAST EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS DE JUAN ANTONIO MONTENEGRO de las providencias dictadas en los autos "Correa Alejandro el Aires del Sur S.A. y Otros s/ Daños y Perjuicios" Expte. 51000957/2012, cuya partes pertinentes se transcriben y dicen: "Viedma, 18 de marzo de 2013... Asimismo, atento lo peticionado por la actora y al vencimiento del plazo conferido para contestar la demanda que le fuera notificado por cédula nro. 4302/12 en fecha 22/02/12... Declárese la rebeldía de la demandada Coldfast Empresa Constructora y de Servicios de Juan Antonio Montenegro en los términos del Art. 59 y ss. del CPC y C, y téngasela por notificada en lo sucesivo por Ministerio de Ley en la presente causa... Fdo. Mirta Susana Filipuzzi. Juez Federal"... "Viedma, 24 de febrero de 2014... Atento lo peticionado por la actora y al vencimiento del plazo conferido para contestar la demanda que le fuera notificado mediante la cédula agregada... en fecha 16/12/13... Declárese la rebeldía de la demandada D.J. Instalaciones de Elena M. Jaurrieta en los términos del Art. 59 y ss. el CPC y C, y téngasela por notificada en lo sucesivo por Ministerio de ley en la presente causa.... Fdo. Mirta Susana Filipuzzi. Juez Federal. Viedma, 9 de febrero de 2015. Osvaldo Luciano Campagnoli, Secretario. L.P. 16.503

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, Secretaria Única a cargo del Dr. Leonardo Del Bene del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de diez días a presentarse en los autos caratulados: "Crivelli Mario y otra c/ Constantino Vicente Rafael y otra s/ Cancelación de inscripción (expediente 52058/2003)" a los herederos de JUAN PEDRO ALTHAVE bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que corresponda. Fdo; Pablo Saúl Moreda - Juez. Lomas de Zamora, 14 de octubre de 2014. Leonardo Del Bene, Secretario. C.F. 30.207 / mar. 10 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 47 a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB de la Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 20/02/15 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de LUIS Y MIGUEL ZANNIELLO S.A. (CUIT 30-50028803-1). Se hace saber a los acreedores la apertura de este proceso y se los emplaza para que hasta el día 29/05/2015 presenten ante la Sindicatura Capurro - Rossello y Zaragoza (Quintino Bocayuva 333, PB, CABA / 4981-2923) sus pedidos de verificación con los títulos y documentación justificativos de sus créditos. Los informes previstos en el art. 35 y 39 de la Ley 24.522 serán presentados por la sindicatura los días 13/07/15 y 08/09/15 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 28/03/16 a las 10.30 horas en la sede del Tribunal. Buenos Aires, 26 de febrero de 2015. Santiago Medina, Secretario. C.F. 30.196 / mar. 10 v. mar. 16

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Secretaria Única,

a cargo del cargo del Dr. Raúl Eduardo Garros, sito en calle Alte. Brown 2441 en autos caratulados: "Asoc. Vecinal de Fomento Barrio Cerrito y San Salvador c/ Juan y Andrés Di Pace Soc. Mercantil Colectiva y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte.: 23875 cita y emplaza a los herederos del Sr. DE FALCO FELIPE ROBERTO, a los herederos del Sr. MORIONDO ANTONIO ÁNGEL, a los herederos del Sr. LAPENTA BLAS, a los herederos del Sr. LENZETTI MARIO RAÚL VICTORIO, al Sr. GIACCAGLIA DUILIO, al Sr. GUERRERO MIGUEL, al Sr. ISSAZADEBH ABRAHAM y a JUAN y ANDRÉS DI PACE SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA y/o quienes se consideraren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Matrícula: 260.364 (045), Nom. Cat. Circ. VI, Secc. H, Mza. 36n, Parc. 18), para que en el término de diez (10) días comparezca derechos en el presente juicio contestando la demanda oportunamente instaurada, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes en su representación. Mar del Plata, 6 de febrero de 2015. Dr. Eduardo Raúl Garros. Juez Civil y Comercial. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado. M.P. 33.211 / mar. 9 v. mar. 11

POR 15 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Mar del Plata, dispone en el Expte. "BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ Pezzati, María Teresa s/ Cancelación Título Ejecutivo" (Expte. 13431), la cancelación del pagaré a la vista sin protesto suscripto por la Sra. María Teresa Pezzati DNI 21.750.804, en favor del Banco de Galicia y Bs. As. Sucursal 166 de Mar del Plata, por la suma de \$ 25.000. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria. M.P. 33.151 / mar. 9 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 6 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el 3/12/14 se decretó la apertura del concurso preventivo de la firma PIZZERÍA LA PEATONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (Mat. N° 75.758 - CUIT Nro. 30-70945710-8), domiciliado en la calle San Martín N° 2501 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Venacio Pedro Buricchi, con domicilio en Castelli N° 3153. Presentación de verificaciones hasta 29/05/2015 en dicho domicilio, los días hábiles judiciales de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:30 horas. Fijar los días 15/07/15 y 10/9/15 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 20 de febrero de 2015. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada. M.P. 33.238 / mar. 9. v. mar. 13

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen cita y emplaza por diez días a herederos de JORGE RICARDO PRIETO M.I. N° 5.044.195 y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles identificados como: Matrícula 5785, Nom. Cat. Circ. I, Sec. B, Quinta 16, Parc. 5 y Matrícula 5784, Nom. Cat. Circ. I, Sec. B, Quinta 16, Parc. 4 de la Ciudad de Daireaux, Partidas Inmobiliarias 4391 y 4392, quienes deberán comparecer en juicio "Aguirre, Valeria Eva c/ Prieto, Jorge Ricardo s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. N° 6841-13 en el plazo indicado, bajo apercibimiento de ser representado por un Defensor Oficial. Henderson, 29 de diciembre de 2014. Patricia Beatriz Curzi, Secretaria Letrada. T.L. 77.099 / mar. 11 v. mar. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita al demandado y/o la persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente: Circ. I, Sec. A, Mza. 54, Parc. 4. Part. nmob. 3649, ubicado en la Ciudad de General Villegas, Partido del mismo nombre, para que en el plazo de diez días al partir de la última publicación, comparezca en autos: "González Josefa Micaela c/ Sucesores de GONZÁLEZ JUAN s/ Posesión Veinteañal" (Expte. N° 21696/14) bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente). General Villegas, 10 de febrero de 2015. Natalia Nora Sebelli, Secretaria. T.L. 77.067 / mar. 11 v. mar. 12